

IV.
DERECHO POLÍTICO
IBEROAMERICANO

ASAMBLEA CONSTITUYENTE: ¿LLAVE AL COMUNISMO?

ÓSCAR SÚMAR ALBÚJAR

SUMARIO

1. INTRODUCCIÓN 2. ¿QUÉ ROL CUMPLE UNA CONSTITUCIÓN EN UN PAÍS SIN ESTADO DE DERECHO? 3. LA UTILIDAD DE LA NARRATIVA REFORMISTA, SIN ASAMBLEA CONSTITUYENTE O NUEVA CONSTITUCIÓN. 4. DESTRUCCIÓN DEL ESTADO DE DERECHO SIN NUEVA CONSTITUCIÓN, NI ASAMBLEA CONSTITUYENTE. 4.1. Riesgos políticos. 4.2. Riesgo económico. 4.3. Riesgo a la seguridad 5. ¿QUÉ SIGUE?: COMO INSTAURAR UN ESTADO COMUNISTA SIN MODIFICAR LA CONSTITUCIÓN. 5.1. ¿Qué distingue a un gobierno comunista? 5.2. Pasos para lograr instaurar un «estado comunista». 5.3. El bloque castro-chavista. 6. ¿EXISTE DEFENSA POSIBLE? 6.1. Mecanismos enfocados en la constitución 6.2. Mecanismos más allá de la constitución 7. REFLEXIONES FINALES

Fecha recepción: 18.10.2022
Fecha aceptación: 12.09.2023

ASAMBLEA CONSTITUYENTE: ¿LLAVE AL COMUNISMO?

ÓSCAR SÚMAR ALBÚJAR¹
Universidad Científica del Sur (Perú)

1. INTRODUCCIÓN

Existe una tendencia autocrática —especialmente notoria en Latinoamérica— a usar la constitución como un arma para destruir el *estado de derecho*; y, de la población, a ver la reforma constitucional como una herramienta necesaria para lograr este fin. Esto ha hecho que la discusión pública se centre en la convocatoria a asambleas constituyentes y la reforma de las constituciones. Esto se basa en el *hiper formalismo* que afecta la cultura legal en la región, incluso llegando al «fetichismo del derecho»². Adicionalmente, existe la idea de que una constitución «socialista» o incluso «comunista» no es un oxímoron, especialmente entre los que ven la reforma constitucional «revolucionaria» como deseable³. Otro punto llamativo es como se obvia —en la mayoría de los trabajos⁴— la influencia del movimiento castro-chavista (con el respaldo

¹ Gerente de Educación en la Universidad Científica del Sur (Perú). Fellow, Public Law and Policy Program, UC Berkeley. Carretera Panamericana Sur Km. 19 s/n. Código Postal: 15067. Email: osumar@cientifica.edu.pe . ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-7658-9606>.

² «... creemos que todo se arregla con leyes, con constitución». En esta entrevista, el intelectual chileno José Rodríguez Elizondo hace referencia al formalismo que lleva a muchas personas a creer que el cambio de constitución en Chile es el momento determinante para saber si ha sido o no capturado finalmente por el movimiento castro-chavista. Rodríguez Elizondo hace referencia explícita al movimiento castro-chavista como causa de las reformas pseudo-legalistas en la región, como una marca distintiva de este movimiento. En: José Rodríguez Elizondo y las Constituciones de América Latina | Última Mirada: <https://www.youtube.com/watch?v=15-Nw-1Ntto>

³ Peng, A. (2011) «Sinicized Marxist Constitutionalism: Its Emergence, Contents, and Implications». *Global Discourse*, vol. 2 – N° 1, pp. 83-107. Disponible en: <https://doi.org/10.1080/23269995.2011.10707886>

⁴ Ver, por ejemplo, comentarios de personajes tan relevantes como Velasco o Sanborn comentando los hechos recientes en Chile o Perú, donde no solo obvian sino niegan (en el caso de Sanborn) la existencia de una «pink tide» en la región. Velasco, A. (2020). «Institutional vulnerability, breakdown of trust: a model of social unrest in Chile». The World Bank Documents. Disponible en:

<https://thedocs.worldbank.org/en/doc/4e36da4a39482b4a469d847d749fb178-0050022021/original/Institutional-vulnerability-breakdown-of-trust.pdf>. Además, Sanborn, C. (2022). «Quagmire:

de China y Rusia) —a pesar de la gran cantidad de evidencia acerca de ésta— en los procesos políticos de la región.

Los motivos de esta omisión no son materia de este trabajo, pero sí nos interesa destacar un aspecto de ésta. Tal como fue destacado por Marcuse⁵, una buena parte de la labor académica o científica —actual— es eminentemente formal. Esto es especialmente cierto en los estudios legales, políticos y económicos; donde la «modelación» y el trabajo estadístico se han vuelto la norma. Importa más la corrección técnica y formal, que tratar de efectivamente entender la realidad en base a hechos. Hablar de hechos concretos que afectan el devenir histórico, se confunde con el activismo, el trabajo periodístico y las columnas de opinión. Creo que ésta es una hipótesis posible acerca de porqué académicos respetados obvian mencionar hechos tan difíciles de asir e incluir en un análisis formal. Otra explicación, por supuesto, es la «captura» de la sociedad —incluyendo la academia— justamente por los grupos que explican la degradación de las instituciones que se pretende explicar⁶. En este trabajo, haré un esfuerzo por tocar temas actuales, refiriéndome a notas periodísticas y mi propia observación del acontecer político, pero intentando enmarcar esto en un discurso académico, con un método atrás, aunque no sea tan explícito. El método consiste en definir una serie de conceptos esquivos y algunos problemas que no suelen plantearse en la teoría constitucional. Luego, estudiaremos el caso peruano en base a dichos conceptos y aproximaciones teóricas, para intentar explicar los acontecimientos desde julio de 2021 hasta diciembre de 2022. Finalmente, intentaremos extraer algunas conclusiones que pueda ser generalizables, al menos a procesos similares en la región.

En este trabajo, tomaré como excusa el —quizá abortado— proceso «revolucionario» de cambio constitucional peruano para demostrar que —incluso bajo la propia perspectiva de los que gobernaron el país entre julio de 2021 y diciembre de 2022— una nueva constitución no solo es innecesaria para sus planes, sino que es

The Castillo Administration Turns One». Disponible en: <https://www.wilsoncenter.org/blog-post/quagmire-castillo-administration-turns-one>

De manera similar, un número completo de la *European Journal of Latin American Studies* que, en su introducción, no menciona ni una vez al movimiento bolivariano o castro-chavista. Bull, B. y Rosales, A. (2020). «The crisis in Venezuela: Drivers, transitions, and pathways». *European Review of Latin American and Caribbean Studies* 109, p. 1. Disponible en: <https://doi.org/10.32992/erlacs.10587>

⁵ Marcuse, H. (1990). *El hombre unidimensional: Ensayo sobre la ideología de la sociedad industrial avanzada*. 2a ed. Barcelona: Ariel.

⁶ A pesar de ser un estudioso de la regulación, familiarizado con el proceso de «captura», antes de leer a Caenegem, nunca se me había ocurrido que los profesores somos también susceptibles a esa captura.

Caenegem, R. C. van. (1987). *Judges, Legislators, and Professors: Chapters in European Legal History*. Cambridge: Cambridge University Press.

Y por supuesto, existe documentación específica acerca de esta influencia: Brady, A-M. (2017). «Magic Weapons: China's political influence activities under Xi Jinping». Wilson Center. Disponible en: <https://www.wilsoncenter.org/article/magic-weapons-chinas-political-influence-activities-under-xi-jinping>

sustancialmente contradictoria, aunque esto último no los detendría de usarla en caso fuese necesario.

En julio de 2021, buena parte de la población creía que el recientemente elegido presidente, Castillo, cerraría el Congreso peruano y haría cuestión de confianza⁷ para convocar a una asamblea constituyente, en el corto plazo. La postura parecía bastante razonable, dado que el ex presidente pertenece a un partido que se define como «marxista-leninista» y es cercano al movimiento castro-chavista. Como se sabe, Venezuela, Bolivia y Ecuador reformaron sus constituciones a través de asambleas constituyentes, que fueron convocadas por Chávez, Morales y Correa el primer día de sus mandatos. Castillo reforzó esta creencia, anunciando que convocaría a una asamblea constituyente en los meses siguientes a julio de 2021, aunque con el concurso del propio Congreso⁸. La turbulencia política en Perú en los últimos años, también abonaban a esta tesis. Sumado a esto, existía un fuerte consenso entre los considerados «opositores» al gobierno en que esto ocurriría; si no el primer día, sí en los primeras semanas o meses de gobierno. Esta asamblea constituyente no solo ocurría, sino que sería la «llave al comunismo»⁹.

A pesar de toda esta evidencia apabullante en contra, mantuve públicamente que el gobierno no haría cuestión de confianza alguna, no cerraría el Congreso y menos aún impulsaría de forma seria una asamblea constituyente; al menos en su primer año de gobierno. Habiendo transcurrido más de un año desde que Castillo asumió la presidencia, desde julio de 2021 hasta diciembre de 2022, su gobierno no había presentado ni una sola cuestión de confianza, menos aún cerrado el Congreso y ni siquiera había hecho esfuerzos reales para la creación de una asamblea constituyente¹⁰. Lo que es más, cuando Castillo efectivamente intentó cerrar el Congreso y llamar a una asamblea constituyente —mediante un mensaje en televisión nacional el 7 de

⁷ La «cuestión de confianza» es un mecanismo de la Constitución peruana que permite al presidente exigirle al Congreso que ratifique a ministros o políticas públicas impulsadas con él, bajo el apercibimiento de considerar «negada» la confianza, si se rehúsa a hacerlo. Si el Congreso le niega dos confianzas, el presidente tiene la facultad de disolver el Congreso.

⁸ En su mensaje de 28 de julio de 2021, el primer día de su mandato, dijo expresamente que «Todos saben que una de nuestras principales banderas políticas es la convocatoria a una Asamblea Constituyente que dote a nuestra patria de una nueva carta magna. Insistiremos en esta propuesta, pero siempre en el marco de la ley».

⁹ Ghersi, E. (2021). Sobre La Asamblea Constituyente. [Entrevista] Carla García. Políticas. Lima: Willax Televisión. Disponible en: <https://willax.tv/enrique-ghersi-con-una-asamblea-constituyente-pueden-hacer-lo-que-se-les-de-la-gana-video/>

¹⁰ En este punto, es relevante señalar que la oposición no esperó inactiva la convocatoria a una asamblea constituyente, sino que intentó «ponerle candados» al intento de Castillo. Por un lado, se hizo una recolección de más de un millón de firmas. La oposición en el Congreso también reguló la cuestión de confianza de tal forma en que fuera ilegal su presentación. Sin embargo, las firmas no fueron presentadas durante el gobierno de Castillo y la cuestión de confianza es una norma constitucional, con lo cual su regulación por parte del Congreso difícilmente podría considerarse más que una interpretación de parte.

diciembre de 2022¹¹— casi automáticamente fue removido de la presidencia y arrestado como un delincuente. Precisamente la intuición de este desenlace fue lo que me hizo pensar que Castillo no podría cerrar el Congreso o convocar a una asamblea constituyente. Más que un riesgo real, siempre lo vi como la única forma en la que nos podríamos librar de Castillo: esto es, que cometiera el error de intentar cerrar el Congreso o convocar a una asamblea constituyente.

Ahí comienza una pregunta teórica interesante —con grandes implicancias prácticas en Latinoamérica y otros países con democracias incipientes— que me motiva a escribir este trabajo: ¿cuál es la utilidad de una constitución para un grupo con pretensiones autocráticas?

Para un grupo de influyentes profesores, una constitución en un país autocrático no tiene utilidad más allá de ser una fachada¹². Para otros, sin embargo, una constitución en el contexto de un gobierno autocrático tiene diversas utilidades, que van desde la coordinación, hasta el reforzamiento de ciertas actitudes en la población; o, incluso puede ser usada como un arma contra opositores¹³. En realidad, sin embargo, la pregunta es un tanto distinta en el caso de los países latinoamericanos. No es tanto como una constitución puede servir a un gobierno que *ya es* autocrático —como son los casos de China o Rusia— sino como la redacción de una nueva constitución puede ayudarlos a lograr un régimen autocrático¹⁴.

En este punto, se llega a una aparente contradicción, pues una constitución es un subproducto de un *estado de derecho*. ¿Cómo así, entonces, una constitución podría servir para destruir el estado de derecho? La respuesta es que no lo hace. Una constitución dictada en medio de una transición entre un gobierno democrático a

¹¹ «Mensaje de Pedro Castillo sobre el cierre temporal del Congreso de Perú y convoca a elecciones». CNN en Español Disponible en: <https://cnnespanol.cnn.com/video/mensaje-pedro-castillo-congreso-peru-decretos-ley-toque-de-queda-cnn/>

¹² Parlett, W. (2022). «Crown-Presidentialism». *International Journal of Constitutional Law*, vol. 20 – N° 1, p. 210. Disponible en: <https://doi.org/10.1093/icon/moac006>. Parlett, haciendo referencia al trabajo de Robert E. y Moestrup S. (2016). «Semi-Presidentialism in Democracies, Quasi-Democracies, and Autocracies, in Semi-presidentialism in the Caucasus and Central Asia», señala: «... scholars have grown skeptical of the relevance of formal constitutional structure to democratic transition and governance. They argue that the formal rules themselves are not able to ultimately overcome more deeply entrenched, informal authoritarian legacies. Two leading scholars of semi-presidentialism have ultimately concluded that informal politics overcomes formal structures and therefore constitutional design really only matters «in relatively democratic countries».

¹³ «The adoption of the Constitution of 1954 also served as an instrument (or pretext) for effecting certain political changes involving the status of individuals and of leaders of minor parties, but these questions lie beyond our present scope». Steiner, H.A., (1955). «Constitutionalism in Communist China». *American Political Science Review*, vol. 4 – N° 1, pp. 1–21. Disponible en: <https://doi.org/10.2307/1951638>

¹⁴ En ese sentido, Canova, A.; Martinez, E.; Soares, A. C.; Scolaro, M. y Jaffe, K. (2022). «Constitutions, Rule of Law, Socioeconomics... and Populism» Disponible en: <http://dx.doi.org/10.2139/ssrn.4077340>: «Constitutionalism today consists of abstract ideas and arguments to validate each particular project. Thus, there is a liberal constitutionalism, another of the social state, one authoritarian and another populist, another fascist, the Nazi or communist».

uno autocrático no es propiamente una constitución. La constitución, en el sentido occidental del término, solo puede existir en el seno de un estado de derecho. Sin embargo, el proceso para la creación de una nueva constitución puede *ayudar a destruir* el estado de derecho. Este fue el caso de Venezuela, donde el proceso mismo de creación de la constitución fue usado para destruir las instituciones imperantes en ese momento y concentrar todo el poder en una asamblea que —a su vez— dependía de Chávez¹⁵. El texto resultante podía tener la utilidad descrita arriba —fachada, coordinación, legitimación—, pero el proceso fue el que ayudó a Chávez a lograr avanzar hacia una tiranía. Chávez tenía a la opinión pública a su favor y tenía la necesidad de capturar los poderes a través de una herramienta formal, como una asamblea constituyente. En su caso, entonces, hacía perfecto sentido usar la asamblea constituyente y la reforma efectiva de la constitución venezolana, como un paso para lograr capturar totalmente el poder —unido a otros, como la toma de las fuerzas armadas, por supuesto.

En el caso peruano, la importancia de la asamblea constituyente —como proceso— está más desligada del resultado típico; *i.e.* una nueva constitución. Para empezar, la asamblea constituyente no goza de popularidad en Perú, donde menos del 10% de la población la ve como una prioridad¹⁶. Segundo, el gobierno no necesitaba un cambio formal para capturar instituciones o destruir el estado de derecho. Finalmente, mantener el texto actual puede servir para justificar la inoperancia de un gobierno ineficiente, lo cual puede ser una lección aprendida de los cambios constitucionales en países «bolivarianos».

Debido a lo anterior, lo que hemos visto ha sido una campaña austera y ninguna acción legal efectiva para convocar a una asamblea constituyente¹⁷. Si bien el gobierno de Castillo presentó un proyecto de ley ante el Congreso para convocar a una asamblea constituyente, el mismo fue rápidamente rechazado y el gobierno no insistió, salvo por el último mensaje de Castillo, donde pretendió dar un golpe de estado¹⁸. Luego de esto, las protestas por la destitución de Castillo nuevamente

¹⁵ Brewer-Carías, A. (2017). *Sobre la Asamblea Nacional Constituyente y el dilema entre Soberanía Popular y Supremacía Constitucional*. Nueva York. Disponible en: <http://allanbrewercarias.com/wp-content/uploads/2019/05/955.-Brewer.-Asamblea-Const.-Libro-Lautaro-chile.pdf>

¹⁶ Ortiz Martínez, S. (2022). Encuesta Ipsos: con 7% asamblea constituyente es la última prioridad para los peruanos | ANÁLISIS. Lima: El Comercio. Disponible en: <https://elcomercio.pe/politica/pedro-castillo-encuesta-ipsos-asamblea-constituyente-es-la-ultima-prioridad-para-la-ciudadania-con-apenas-7-analisis-evolucion-de-cifras-nueva-constitucion-noticia/>

¹⁷ Más allá de declaraciones, nadie sabe actualmente con cuántas firmas cuentan Ver: Infobae. (2022). Guillermo Bermejo busca recaudar dos millones de firmas para Asamblea Constituyente: «¡Ni un paso atrás! Disponible en: <https://www.infobae.com/america/peru/2022/04/06/guillermo-bermejo-busca-recaudar-dos-millones-de-firmas-para-asamblea-constituyente-ni-un-paso-atras/>

¹⁸ Presidencia del Consejo de Ministros. (2022). PCM: «Proyecto de Ley para someter a referéndum la asamblea constituyente ofrece salida democrática a la inestabilidad política del país». Disponible en: <https://www.gob.pe/institucion/pcm/noticias/603970-pcm-proyecto-de-ley-para-someter-a-referendum-la-asamblea-constituyente-ofrece-salida-democratica-a-la-inestabilidad-politica-del-pais>

han tenido como bandera la convocatoria a una asamblea constituyente¹⁹, pero también la liberación y reposición de Castillo, la destitución de la nueva presidente Dina Boluarte, el cierre del Congreso y la convocatoria inmediata a nuevas elecciones²⁰. Por su lado, la oposición encontró un lugar conveniente en una lucha contra la asamblea constituyente, que le permitió aparecer como héroes ante la población²¹, quitándole al gobierno la «llave al comunismo»; pero, por otro, permitiendo una colusión deliberada o circunstancial con el mismo gobierno, mientras le permitió avanzar —en los hechos— en la destrucción del estado de derecho en Perú.

El presente trabajo se divide de la siguiente manera. En la segunda parte, revisaremos brevemente el concepto de constitución y como así ésta no puede existir bajo un gobierno autocrático. Se revisarán las nociones de «constitución no escrita» y «constitución viva», especialmente en referencia al modelo chino y las constituciones castro-chavistas. En relación con esto, exploraremos la noción de asamblea constituyente como un proceso separado del diseño constitucional propiamente dicho. En la tercera, se analizará la importancia de la narrativa acerca de una inminente asamblea constituyente para lograr distraer a la oposición y avanzar en la destrucción del estado de derecho, en referencia al caso peruano. En una cuarta parte, se mostrará cómo es que el estado de derecho ha sido efectivamente dañado a pesar de no haberse tocado formalmente la constitución. En una quinta, se mostrará como es que el gobierno de Castillo intentó avanzar en tomar el poder «real», como una consecuencia de lo anterior, aunque sin mucho éxito. En una sexta parte, indagaremos sobre posibles defensas frente a esta arremetida tiránica en la región, tanto las constitucionales como las extraconstitucionales. Finalmente, reflexionaremos acerca del futuro en la región, a partir del caso peruano pero que comparte una tendencia con Venezuela (2017) y los últimos acontecimientos en Chile.

Este trabajo se basa en diversas metodologías del análisis comparado del derecho, a pesar de tomar como referencia el «caso peruano». En este sentido, de acuerdo

¹⁹ Cruz, R. (2023). «Guerrear a la Constitución: una refutación a los argumentos a favor de la innovación constitucional». *Revista Oficial del Poder Judicial*, Vol. 15, no. 19. Disponible en: <https://doi.org/10.35292/ropj.v15i19.713>

²⁰ El pedido de una asamblea constituyente, además, dista de ser nuevo. Además de otros grupos políticos de izquierda y algunos abogados que podrían ser catalogados como progresistas (al menos en los noventas e inicio de la década del 2000), Sendero Luminoso, en cabeza de Abimael Guzmán, lo tuvo como pretensión principal —canalizada a través de la «fachada» política (Movadef)— desde su encarcelamiento.

²¹ Solo en enero de 2022, ya anunciaban haber recaudado más de un millón y medio de firmas, además de liderado mítines multitudinarios y aparecido en los medios de comunicación de forma regular, con una presencia mucho mayor que la de los supuestos impulsores de la asamblea. Ver noticia en: Swissinfo. (2022). Más de 1,5 millones de firmas contra una Asamblea Constituyente en Perú. Disponible en: https://www.swissinfo.ch/spa/per%C3%BA-constituci%C3%B3n_m%C3%A1s-de-1-5-millones-de-firmas-contr-a-una-asamblea-constituyente-en-per%C3%BA/47261334

con la taxonomía propuesta por Hirschl²², buscamos clarificar conceptos a través de descripciones múltiples, pero también buscamos inferir una causa común a partir de casos concretos de reforma constitucional —a lo largo de más de dos décadas— en Latinoamérica.

2. ¿QUÉ ROL CUMPLE UNA CONSTITUCIÓN EN UN PAÍS SIN ESTADO DE DERECHO?

En gran medida, una constitución puede ser definida como *set* de «principios fundamentales» de una sociedad²³. Estos principios son fundamentales en la medida en que están fuera del alcance de cualquier institución del gobierno o persona²⁴. Estas reglas se pueden derivar de la práctica judicial, política o social; del derecho natural²⁵. Desde una perspectiva contractualista, una constitución tiene como fin el asegurar que el resultado del «juego político» sea justo. En pocas palabras, en una situación de incertidumbre, la constitución representa un «contrato social» que asegura que nadie será «dejado a su suerte» u oprimido, al mismo tiempo que garantiza reglas de juego relativamente estables para el desarrollo de cada persona²⁶. En la medida en que los «principios fundamentales» se entienden como más allá de la autoridad de cualquier funcionario, sea por costumbre o su derivación del derecho natural, la existencia de este set de principio es incompatible con la existencia de un gobierno autocrático. En el gobierno autocrático la autoridad del líder es incontestable, no puede encontrar límites en la autoridad de una norma general, previa e inmodificable por su sola voluntad.

Además, es importante notar que este set de principios fundamentales no necesariamente debe estar escrito. El escribirlos hace que exista una fricción entre los «verdaderos» principios fundamentales y las normas escritas en un texto llamado «constitución». Esta fricción puede ser mayor dependiendo de si el gobierno es autocrático o no y —en caso sea democrático— cuántas palabras tiene la constitución y la forma de sus normas. Un país autocrático existirá tensión total entre sus inexistentes principios fundamentales y los acuñados en un texto. Esta tensión también existirá —aunque en menor medida— en una democracia con una constitución muy larga y «reglamentarista», donde se hayan consignado reglas que no son principios no fundamentales o normas declarativas que no forman parte de la práctica constitucional de dicho país.

²² Hirschl, R. (2005). «The Question of Case Selection in Comparative Constitutional Law». *The American Journal of Comparative Law*, vol. 53 — N° 1, pp. 125–156. Disponible en: <https://doi.org/10.1093/ajcl/53.1.125>

²³ Kramer, L. (2004). *The People Themselves*. Oxford University Press. p. 10.

²⁴ Idem, p. 10.

²⁵ Idem, pp. 9-12.

²⁶ Muller, D. (1996). *Constitutional Democracy*. Oxford University Press. p. 63.

¿Cuál es un ejemplo de principio fundamental? Precisamente, el propio carácter contractual de la constitución. El hecho de ser una norma consensual, no impuesta. De otra forma, no se puede entender que los derechos de las personas sean anteriores a la existencia del Estado. La dignidad es anterior al estado y por eso la sujeción al Estado se debe entender siempre como voluntaria en un principio. Incluso la fuerza de policía y el monopolio del uso de la fuerza han sido dados de forma voluntaria por la sociedad, por el pueblo, a los gobernantes²⁷. Otro principio fundamental —especialmente relevante en el derecho anglosajón— es que las personas tenemos derecho al *debido proceso*. Otro principio fundamental tiene relación con el *derecho de petición*. Las personas tenemos derecho a ser escuchadas y a solicitarle cosas a las autoridades, que nos deben responder —como regla— de forma motivada y razonable²⁸.

Constituciones socialistas

Últimamente, se ha introducido la idea de que existen «constituciones socialistas», que se oponen a las «constituciones occidentales»²⁹. Consideramos que esto es un error. La apertura mental y una suerte de «pluralismo constitucional» no pueden esquivar el hecho de que una constitución es un subproducto de una democracia o república liberal. Un país tiránico en general —o comunista en particular— no puede tener «constitución» en el sentido real del término³⁰.

Así, existen países comunistas en el mundo que —sin embargo— tienen textos que llaman «constitución» y otros democráticos y liberales, que no tienen tales textos escritos. A primera vista, esto puede parecer contradictorio, pero no lo es. Es, en realidad, un problema terminológico. Países como China, Cuba o Venezuela —en términos reales— no tienen constitución; mientras que países como el Reino Unido, Nueva Zelanda o Israel sí, a pesar de no una constitución escrita o «codificada».

Esta confusión tiene relación con los conceptos de «constitución escrita» y «constitución viva», pero creemos que existe un tercer término que se podría acuñar como «constitución ficticia». Muchas veces se ha tratado de justificar el hecho de que la Constitución china no se respete en la práctica recurriendo al concepto

²⁷ Kramer, L. *Op. Cit.* p. 12.

²⁸ Idem. p. 25.

²⁹ Bhatia, G. (2018). «Comparative Constitutional Studies: Between Magic and Deceit». *International Journal of Constitutional Law*, vol. 16 — N° 4, 1363–1367. Disponible en: <https://doi.org/10.1093/icon/moy104>

³⁰ En el prefacio de este libro se encuentra una excelente argumentación acerca de porqué «estado de derecho» y «constitución» son términos indisolubles, que no se entienden el uno sin el otro: Cordenillo, R. y Sample, K. (2014). «Introduction». En: Cordenillo, R. y Sample, K., *Rule of Law and Constitution Building: The Role of Regional Organizations*, IDEA, pp. 1–6. Disponible en: <https://www.idea.int/sites/default/files/publications/rule-of-law-and-constitution-building.pdf>

de «constitución viva». Sin embargo, una «constitución viva» supone la existencia previa de una «constitución», la cual es marginalmente modificada y expandida por las prácticas políticas constitucionales³¹. Las constituciones vivas, pues, dependen de la existencia de una constitución que efectivamente tenga la calidad de tal. Entonces, un país como China no tiene una «constitución viva», sino una «constitución ficticia».

Cuando se dice que un país «no tiene constitución», habitualmente se alude a los países sin constitución «codificada». Estos países, sin embargo, sí tienen constitución en el sentido real; ya que cuentan con *principios fundamentales* que no están supeditados a la voluntad de ninguna autoridad. Por ejemplo, a nadie se le ocurriría desaparecer un poder del Estado o quitarle derechos humanos a través de legislación a ningún inglés. Esta situación es perfectamente compatible con el respeto al estado de derecho. No por nada el Reino Unido está bastante alto en el ranking de respeto al *rule of law*.

Por otro lado, tenemos a los países que no tienen estado de derecho o están en el proceso de desaparecerlo, pero tienen constituciones escritas. En este caso, verdaderamente se puede hablar de países *sin constitución*, aunque la existencia de constituciones escritas muchas veces oscurece este hecho. En el sentido marcusiano, es llamativo el uso del lenguaje como modelador de una realidad no solo contradictoria, sino que es negada por la palabra misma. Tal como hemos definido el concepto, la idea de una constitución en un estado autoritario es una contradicción insoluble y que desempeña un rol controlador³².

Función de una pseudo-constitución

En estos países, además, la pseudo-constitución puede cumplir diversos roles, que van desde lo formal/fachada, hasta funciones de coordinación interna, estratégicas o culturales. Sin embargo, estas no son constituciones realmente, pues no son una «norma superior» dentro de su ordenamiento jurídico, en el que la única «norma superior» es la voluntad del líder. En otras palabras, las reglas son dictadas por una autoridad, de forma arbitraria, que justamente es lo que distingue a esos regímenes como autoritarios.

Estas funciones explican por qué un país sin estado de derecho invertiría tiempo en redactar un texto pseudo-constitucional. Pero pensamos —por el contrario— en un país que tiene un estado de derecho, incluyendo una constitución escrita, pero

³¹ Kramer, L. Op. Cit. pp. 15-17.

³² Marcuse, H., *op. cit.* p. 119. «(...) Orwell predijo hace mucho que la posibilidad de que un partido político que trabaja para la defensa y el crecimiento del capitalismo fuera llamado «socialista», un gobierno despótico «democrático» y una elección dirigida «libre», llegaría a ser una forma lingüística —y política— familiar». Actualmente, el partido que gobierna Perú se define como «marxista-leninista» y se llama «Perú Libre».

que sin embargo se embarca en el proceso de redactar una nueva constitución. En este caso, el proceso constituyente puede tener una utilidad distinta del texto mismo.

3. LA UTILIDAD DE LA NARRATIVA REFORMISTA, SIN ASAMBLEA CONSTITUYENTE O NUEVA CONSTITUCIÓN

Hemos revisado brevemente la utilidad de una pseudo-constitución para un régimen tiránico. Pero también hemos dicho que la asamblea en si misma también puede tener utilidad³³. La asamblea puede servir para concentrar el poder en un solo órgano, como fue el caso de Venezuela en 1999³⁴.

Sin embargo, la experiencia de países como Perú nos demuestra que incluso el solo hablar de una asamblea constituyente puede tener utilidad. Partidos que están a la izquierda del espectro político han abogado por una nueva constitución casi desde que se creó la Constitución de 1993, luego de un golpe de estado. Desde esa época, mucho se ha hablado de la necesidad de cambiar la Constitución de 1993, se han creado comisiones para su modificación³⁵ e incluso se ha planteado una demanda de inconstitucionalidad contra ella³⁶.

Métodos para la destrucción del estado de derecho

Periodo	Mecanismo	País
1992, 1999, 2006, 2007	Asamblea constituyente que lleva a la reforma constitucional	Perú, Venezuela, Bolivia y Ecuador
2017, 2020	Asamblea constituyente que no lleva a la reforma constitucional	Venezuela y Chile
2021, 2022	Propuesta de asamblea constituyente que no se materializa	Perú y Chile

³³ Gonzales Bertomeu, J. F. and Saffron, M, P, (2022). «The Mix of Latin American Populist Constitutionalism». *The Law & Ethics of Human Rights*, vol. 16 – N° 1, pp. 137-165. Disponible en: <https://doi.org/10.1515/lehr-2022-2001> En el mismo sentido, revisar Ginsburg, T. y Simper, A. (editores). (2014). *Constitutions in Authoritarian Regimes*. Cambridge: Cambridge University Press. (Introducción, de los mismos autores).

³⁴ Brewer-Carías, A. (2021). *Algunas lecciones derivadas del Proceso Constituyente o populismo constitucional desarrollado en Venezuela en 1999: Enseñanzas para el proceso constituyente chileno de 2021*. Nueva York. Disponible en: <http://allanbrewercarias.com/wp-content/uploads/2021/12/1085.-Brewer-Carias.-Lecciones-del-proceso-constituyente-venezolano-de-1999.-agosto-2021.pdf>

³⁵ Comisión de Estudio de las Bases de la Reforma Constitucional. (2001). Informe Final de la Comisión de Estudio de las Bases de la Reforma Constitucional. Lima. Disponible en: https://www4.congreso.gob.pe/comisiones/2002/debate_constitucional/bases.htm

³⁶ STC 014-2003-AI, disponible en: <https://jurisprudencia.sedtc.gob.pe/sentencia/00014-2003-ai>

Recientemente, el partido de gobierno —que se define a sí mismo como «marxista-leninista» y está ligado al movimiento castro-chavista— inició una campaña para solicitar su reforma. Como ya dijimos, esta propuesta fue uno de los puntos centrales en la postulación a la presidencia y fue mencionada por Castillo incluso en el discurso inaugural al asumir la presidencia. Como ya mencionamos también, muchos vaticinaron que Castillo forzaría la asamblea constituyente, al ser una especie de «llave al comunismo», para lo cual debería —a su vez— forzar el cierre del Congreso. Para esto, el gobierno pediría una confianza para la formación de una asamblea constituyente y otra para la aprobación de un proyecto de nueva constitución. En ese sentido, comentaristas autorizados mencionaron que se harían «cuestiones de confianza fulminantes».

Nada de esto pasó durante un año y medio de gobierno. Castillo no usó ni una sola confianza contra el Congreso para lograr una asamblea constituyente. Representativamente, una vez que ocurrió, cerrar el Congreso y convocar a una asamblea constituyente fue el último acto del gobierno de Castillo. Además, durante los últimos dos años, el proceso de recaudación de firmas para lograr un referéndum para —a su vez, convocar a una asamblea constituyente— ha sido prácticamente nulo. De forma inversa e irónica, algunos opositores han hecho una campaña millonaria en contra de la supuestamente inminente asamblea. Precisamente este punto ha significado una de las principales utilidades del intento de asamblea.

Existe —o existía— una especie de guion para la destrucción de un estado de derecho³⁷. Un líder carismático entraba al poder por medio de elecciones y luego subvertía el orden «desde adentro», usando de forma abusiva las propias instituciones democráticas que le concedieron el poder en primer lugar³⁸. Estos líderes se apoyaban en su popularidad, en votos mayoritarios y en plebiscitos, para modificar las reglas de juego. Por ejemplo, Chávez, Morales o Correa convocando asambleas constituyentes el primer día de sus mandatos, pasando por encima de todas las instituciones democráticas de sus países³⁹. Dado que las formas son aparentemente respetadas, no existe certeza acerca de estar transitando hacia un régimen autoritario.

³⁷ Scheppelle, K. L. (2018). «Autocratic Legalism». *University of Chicago Law Review*, vol. 85 — N° 2, pp. 545–583. Disponible en: <https://chicagounbound.uchicago.edu/uclrev/vol85/iss2/2>

³⁸ Landau, D. (2013). «Abusive Constitutionalism». *UC Davis Law Review*, vol., pp. 89–260. Disponible en: https://lawreview.law.ucdavis.edu/issues/47/1/articles/47-1_Landau.pdf

³⁹ Corrales, J. (2015) «Autocratic Legalism in Venezuela». *Journal of Democracy*, vol. 26 — N° 2, pp. 38–45. Disponible en: <https://www.journalofdemocracy.org/articles/the-authoritarian-resurgence-autocratic-legalism-in-venezuela/>

Pero las tácticas han evolucionado. Hemos pasado de la importancia de una *pseudo* constitución como organizadora del poder en China^{40 41} o Cuba⁴²; a la importancia de la asamblea constituyente como mecanismo para alterar el orden constitucional en Venezuela, Bolivia o Ecuador, pero con una constitución como producto; a la importancia de la asamblea constituyente en si misma en Venezuela (2017-2021) y quizá Chile (2019-2022), pero sin llegar a un producto constitucional; a, finalmente, la importancia de una narrativa «reformista», pero sin asamblea constituyente, fenómeno visto en Perú desde la campaña previa a las elecciones de 2021.

A diferencia de los casos de Venezuela, Ecuador o Bolivia; en Perú no existía consenso en 2021 —ni lo existe ahora— acerca de la necesidad de reformar la constitución. Cerca del 70% de la población cree que la constitución actual debería permanecer con cambios menores e incluso un porcentaje mayor (90%) no ve la discusión como una prioridad.⁴³ La discusión acerca de la legitimidad de la Constitución de 1993, aunque viva al inicio de 2000 (donde incluso se creó un comité de reforma)⁴⁴, actualmente no tiene mucha vigencia.

Sin embargo, Castillo y su partido marxista-leninista, con el apoyo del espectro político de izquierda (incluso el que se entendía como no-radical), insistieron en esta propuesta. No solo eso, conforme a la retórica de estos grupos, se decía que «el pueblo» era el encargado de hacer esta reforma, por lo que no se seguiría el canal regular de modificación constitucional (artículo 206 de la Constitución peruana⁴⁵), sino un referéndum directo, pasando por encima del Congreso. A fin de convocar dicho refe-

⁴⁰ En este sentido, Steiner, H.A., *op. cit.* p. 5: «While CCP leadership is thus «recognized» in the Constitution, it continues to be exercised through extra-constitutional forms. So long as the leadership of the CCP is the categorical imperative of life on the Chinese mainland, the Constitution of the CPR cannot be the «supreme law of the land»-however persuasive it may be for workers in state organs (Article 18) and for ordinary citizens (Article 100). Although Liu exhorted the party members to «make themselves an example by observing the Constitution and all other laws,»²⁴ the CCP (which has its own constitutional and administrative apparatus) does not consider the Constitution as restricting its own sphere of action».

⁴¹ Catá Backer, L. (2013). «Jiang Shigong 强世功 on «Written and Unwritten Constitutions» and Their Relevance to Chinese Constitutionalism». *Modern China*, vol. 40 — N.º 2, pp. 119–132 Disponible en: <https://doi.org/10.1177/0097700413511316>. Para este autor, conviven dos sistemas en China, uno que funciona como un país occidental, donde una burocracia plasma en sus actos el estado de derecho y otro, donde gobierna la discrecionalidad del Partido Comunista. Esta coexistencia es una antinomia inimaginable en una democracia liberal. Para el autor, la Constitución china existe para crear esa burocracia con poderes limitados por la existencia del Partido Comunista, pero no como un límite del poder en general.

⁴² Chofre-Sirvent, J. (2021). «Cuba's 2019 Constitution and Socialist Constitutionalism: Realities and Challenges», En: Verlag. B., *Social Policies and Institutional Reform in Post-COVID Cuba*, pp. 247–262. Disponible en: <https://www.jstor.org/stable/j.ctv1x676x9.14>

⁴³ Ver: nota 15.

⁴⁴ Ver: nota 34.

⁴⁵ En este artículo se señala que el Congreso debe aprobar una reforma y luego someterla a referéndum o votarla dos veces. En este sentido, le da primacía al propio Congreso en el proceso de reforma.

réndum, supuestamente se estaban consiguiendo firmas. Esto hizo reaccionar a parte de la oposición, que empezó una campaña equivalente, con muchos más recursos, a fin de reunir firmas que se opusieran a la reforma constitucional. Al día de hoy, la oposición a la asamblea constituyente ha recaudado más de dos millones de firmas⁴⁶; mientras que el número de firmas para convocar a una asamblea constituyente es un misterio.

También hubo un intento tímido de reforma a través de un proyecto legislativo⁴⁷, pero el Congreso se encargó rápidamente de bloquearlo, no sin antes decir que la democracia estaba en riesgo. Nuevamente, se anunció el inminente cierre del Congreso que —por supuesto— nunca se produjo, salvo en el último desesperado acto que llevó a Castillo a la cárcel.

A pesar de este aparente fracaso, sostengo que la campaña «reformista» tuvo un relativo éxito, por los siguientes motivos:

Ocupó los recursos de la oposición: tiempo en medios masivos; horas hombre para la recaudación de firmas; publicaciones en redes sociales; artículos periodísticos o de opinión; informes; etc. Todo esto dedicado a oponerse —no al avance del gobierno en la realidad— sino a la idea de un cambio constitucional. Más importante aún, ocupó quizá el recurso más valioso: la *atención* de las personas.

Generó una sensación de falsa seguridad: si el verdadero riesgo del partido marxista-leninista en el gobierno estaba intrínsecamente ligado al cambio del texto constitucional, entonces oponerse exitosamente a ese cambio significaba conjurar el riesgo que suponía una asamblea constituyente.

Permitió al partido de gobierno seguir en campaña: el cambio constitucional de alguna manera simboliza el cambio entre el supuesto neoliberalismo que entraña y la vuelta de tuerca hacia políticas sociales en beneficio de la población. La campaña consiste en decir una serie de frases trilladas y prometer más derechos, que supuestamente la constitución actual no reconoce. En este sentido, el fracaso (o la esterilidad constitucional) de esta campaña termina siendo un punto a favor en sí mismo, dado que permite mantener a la Constitución peruana actual como excusa del fracaso de las políticas del gobierno.

La utilidad del aparente fracaso reformista no debe ser confundida con una conformidad del gobierno de Castillo con las reglas constitucionales. Muchas reglas fueron subvertidas, pero no formalmente, sino en los hechos. Recordemos que —a pesar de que se hizo una aritmética simple pensando que todos los países en Latinoamérica seguirían el camino de Venezuela, Bolivia y Ecuador al inicio de siglo— no

⁴⁶ Estas firmas fueron obtenidas con el fin de presentar un proyecto de ley ante el Congreso para que éste, a su vez, haga una ley que impida la convocatoria a una asamblea constituyente. Sin embargo, las firmas fueron presentadas cuando Castillo ya no estaba en la presidencia y el Congreso ya había aprobado la mencionada ley (Ley 31399 de diciembre de 2021 disponible en: <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-que-fortalece-el-proceso-de-aprobacion-de-leyes-de-refor-ley-n-31399-2034828-1/>)

⁴⁷ Proyecto de ley 1841/2021-PE, presentado por Pedro Castillo, disponible en: <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/MjIwOTI=/pdf/PL0184020220425>

todos los gobiernos autocráticos deben seguir el mismo guion⁴⁸, ni siquiera los que se encuentren conectados al movimiento castro-chavista.

Así como la utilidad de la sola narrativa reformista es evidente, también se puede deducir el riesgo —para el gobierno— de una acción que efectivamente llevara a la modificación del texto de la Constitución peruana. En pocas palabras, al gobierno de Castillo —y al movimiento castro-chavista— no le convenía el cambio de constitución, ya que se hubiera quedado:

Sin chivo expiatorio: efectivamente, si Castillo y su entorno hubieran modificado la Constitución, ya no hubieran tenido a qué culpar por el fracaso de sus políticas. El gobierno de Castillo le pudo echar la culpa a la «oposición» por negar sus intentos de modificación de la Constitución y a «200 años de políticas neoliberales» del fracaso económico actual.

Sin campaña / distracción: el efectivamente hacer una asamblea constituyente, pondría el foco en el proceso constitucional, dominado por la izquierda que sostenía al gobierno de Castillo. El fracaso de ese proyecto llevaría al fracaso de la izquierda en sí misma, como está ocurriendo actualmente en Chile. Incluso en Chile, el gobierno está intentando mantener latente la situación, viendo a la asamblea como un primer intento de constitución. De acuerdo con la narrativa actual, la Constitución chilena ya no goza de valor normativo, pero es solo un *insumo* para la nueva constitución, que ya existe, aunque sea en potencia, solo a la espera de cristalizarse en un texto. Esto se sustenta en el supuesto amplio apoyo que tuvo el cambio constitucional. El caso peruano es distinto. Como ya mencionamos, el cambio constitucional no tiene apoyo popular. Existe consenso acerca del valor normativo de la Constitución, por lo que una asamblea tendría que triunfar, pero al mismo tiempo cerrar el capítulo de reforma constitucional.

Sin certeza sobre resultado: ningún aspirante a tirano tiene una bola de cristal. Cambiar las reglas de juego puede tener un efecto contrario al esperado⁴⁹. Si en ese momento ya tenían el poder y estaban maleando las instituciones casi a su gusto, ¿para qué alterar el *statu quo*? Hasta antes del intento de golpe de estado del 7 de diciembre de 2022, esto había sido comprendido por el gobierno de Castillo, que no solo no había intentado seriamente cambiar la Constitución, sino que tampoco se había enfrentado de forma directa el Congreso. El gobierno de Castillo, a pesar de su beligerancia y radicalismo ideológico, no había hecho ni una sola cuestión de confianza hasta noviembre de 2022.

Alberto Fujimori tampoco necesitó modificar la Constitución de 1979 para sanear la economía peruana o pacificar el país. Aunque la narrativa habitual predica que Fujimori cerró el Congreso porque éste no apoyaba sus reformas, lo cierto es que la mayor parte de las reformas económicas que sacaron a Perú de la hiperinflación fueron hechas en el primer año de gobierno, mucho antes de cerrar el Congreso o

⁴⁸ Scheppele, K. L. *op. cit.* pp. 549-556.

⁴⁹ Ginsburg, T. y Simpser, A., *op. cit.* Capítulo introductorio.

aprobar la Constitución en 1993⁵⁰. Años después, esa misma constitución fue usada para vacarlo y para llamar a nuevas elecciones generales. A pesar del odio que tenían sus retractores a ese texto, fue una herramienta usada por ellos mismos. La firma de Fujimori fue retirada del texto, simbólicamente, y buena parte del anti-fujimorismo se ha contentado con eso. Al fin y al cabo, es una constitución que tiene tres décadas de jurisprudencia constitucional a sus espaldas y que ha logrado el reconocimiento de más derechos cada vez.

Por estos motivos, la destrucción del estado de derecho no parte de la modificación de un texto que tiene legitimidad y sobre el cual existe poco o nulo interés de reforma formal, sino por destruir, en los hechos, las instituciones.

4. DESTRUCCIÓN DEL ESTADO DE DERECHO SIN NUEVA CONSTITUCIÓN, NI ASAMBLEA CONSTITUYENTE

El caso peruano también nos ilustra como se puede destruir el estado de derecho sin reformar el texto constitucional. Cuando hablamos de «estado de derecho» hacemos referencia a adhesión a los «principios fundamentales» de los que hemos hablado en la primera parte de este trabajo (i.e. una visión «contractualista» de la constitución «real», de la que se deriva la dignidad de la persona; la división de poderes; y, derechos como el «debido proceso» —en sentidos procesal y sustancial— y el «derecho de petición» en sentido amplio

Por supuesto, el deterioro del estado de derecho no es nuevo en Perú, donde la democracia se ha deteriorado por años. El tipo de política maquiavélica ha estado presente en todo este último tramo a partir del regreso a la democracia y —por su puesto— en casi toda nuestra vida republicana. Solo en los últimos seis años, Perú ha tenido cinco presidentes y tres congresos distintos. Tampoco es ajena la idea —en el constitucionalismo moderno— de que se puede cambiar la constitución de un país sin hacer una reforma total o parcial del texto⁵¹, formas de «constitucionalismo abusivo» o regímenes autoritarios que destruyen el estado de derecho⁵². Quizá lo más llamativo en el caso peruano es que se haya realizado una combinación de la narrativa de cambio constitucional con la destrucción del estado de derecho en los hechos.

En este contexto, entra al poder Pedro Castillo, un líder sindical ligado a Sendero Luminoso; candidato de un partido dirigido por Vladimir Cerrón, hijo de un

⁵⁰ Ver, por ejemplo, el Decreto Legislativo 662, mediante el cual «Otorgan un régimen de estabilidad jurídica a las inversiones extranjeras mediante el reconocimiento de ciertas garantías»; o, el Decreto Legislativo 664, «Ley de Promoción de la Inversión Privada en las Empresas del Estado».

⁵¹ Albert, R., Zaiden Benvindo, J., Jiménez Ramírez, M.C. y Villalonga, C. (2022). «Constitutional Dismemberment in Latin America». *Revista Derecho del Estado* 52 pp. 93–133. DOI: <https://doi.org/10.18601/01229893.n52.04>.

⁵² Albert, R., Zaiden Benvindo, J y Bernal, C. (2019). *Constitutional Change and Transformation in Latin America*. Bloomsbury Publishing Plc.

sospechoso de ser parte de Sendero Luminoso, que había pasado once años en Cuba y tenía lazos con el movimiento castro-chavista. Desde su entrada al gobierno (e incluso desde la campaña), Castillo y Cerrón hicieron cosas que se oponen a reglas fundamentales de cualquier democracia o república liberal, ciertamente contrarias a la constitución peruana «real», pero incluso también la textual. Esto ha ocurrido en los ámbitos político, económico y de seguridad.

4.1. Riesgos políticos

Elección de un partido ilegal: en 2012 Movadef —brazo político del grupo terrorista Sendero Luminoso— fue impedido de participar en elecciones. Sin embargo, en 2021, se presenta Perú Libre, un partido ligado a Sendero Luminoso —líderes sospechosos de ser terroristas o apologistas del terrorismo o familiares de sospechosos de ser terroristas, miembros comunes⁵³, ideología⁵⁴, lazos con narcotráfico— e incluso bajo sospecha.

Nombramiento de ministros ligados al terrorismo: desde que asumió la presidencia, Castillo nombró —entre otros— a un exguerrillero (acusado de asesinar en los 60); a un sospechoso de cometer actos terroristas; a un primer ministro acusado de hacer apología del terrorismo («¿qué de malo tiene Sendero Luminoso?» dijo en una entrevista); y, a la exesposa de un terrorista.

Vilificación del despacho presidencial: Castillo usó una vivienda en Breña para despachar, a pesar de que de acuerdo con las normas peruanas solo puede hacerlo en el Palacio de Gobierno, registrando a sus visitantes y tema de conversación. Luego, apareció evidencia acerca de corrupción en estas reuniones. Pero también usó el despacho presidencial para recibir dinero ilícito (que incluso fue encontrado en un baño). Adicionalmente, permitió que personas de su entorno se entrometieran en el gobierno y realizaran actos de corrupción, actualmente siendo investigados por la fiscalía. Cuando fueron buscados por la justicia, incluso se usó el despacho como lugar de ocultamiento y obstrucción de la justicia.

Obstrucción de la justicia: Castillo ha subvertido la regla que permite investigar al presidente, aunque no puede ser procesado, durante su mandato. Sistemáticamente se ha negado a colaborar con la justicia, a pesar de haber dicho expresamente lo contrario en su discurso.

⁵³ Según investigación publicada por el diario El Comercio en septiembre de 2021: «Hay 249 militantes de Perú Libre que figuran en los planillones del Movadef». En: <https://elcomercio.pe/politica/elecciones/movadef-hay-249-militantes-de-peru-libre-que-buscaron-inscribir-al-movadef-cesar-tito-rojas-pcm-guido-bellido-pedro-castillo-noticia/>

⁵⁴ Perú Libre se define como «marxista, leninista, pensamiento Mariátegui», mientras que Sendero Luminoso toma su nombre de: «Partido Comunista Peruano: por el Luminoso Sendero de Mariátegui» y se adhiere a la ideología «marxista, leninista, pensamiento Gonzalo». Cerrón, líder de Perú Libre, se ha declarado abiertamente admirador de Stalin y Mao. Guido Bellido, primer Premier del gobierno de Castillo y miembro de Perú Libre ha declarado públicamente que Sendero Luminoso «no tiene nada de malo».

Desprecio por la Constitución: a pesar de la aparente falta de efectividad de su campaña en contra, el gobierno de Castillo y los líderes del partido de gobierno sí han sido pródigos en desmerecer el valor de la Constitución. Esto es evidente en su retórica reformista y en sus intentos —aunque vagos— de convocar a una asamblea constituyente. El mismo Castillo ha dicho varias veces que su poder se deriva directamente del pueblo, desconociendo las atribuciones de otros poderes del estado como el Congreso y la Fiscalía. El líder del partido que lo llevó al Gobierno, Vladimir Cerrón, se refiere a la Constitución como «derecho burgués» e incluso desconoce abiertamente su valor normativo, al citar la Constitución peruana de 1979 en sus *tweets*. El último y definitivo acto de desprecio fue precisamente el golpe de estado de 7 de diciembre, donde uno de los temas principales fue su intento de convocatoria a una asamblea constituyente.

Compra de congresistas: es vox populi en Perú la existencia de un grupo de «Niños» comprados en el congreso⁵⁵. Si bien el hecho se encuentra actualmente en investigación, existe bastante evidencia —pública— acerca de que congresistas de la oposición habrían sido corrompidos por el gobierno de Castillo. Esto ha hecho virtualmente imposible para el Congreso aplicar la norma que permite la vacancia por incapacidad moral del presidente.

Amedrentamiento de la prensa: desde que Castillo asumió la presidencia, ha sido muy parco con la prensa, casi no concediendo entrevistas. Más bien, las acusaciones en su contra han seguido con represalias en forma de declaraciones públicas amenazantes, cartas notariales y hasta denuncias penales contra periodistas. Más aún, un grupo de periodistas, de una de las cadenas principales del país, fue secuestrado por *ronderos* (grupo de autodefensa rural) cercanos a Castillo. Lo hicieron leer un comunicado donde se retractaba de una denuncia presentada días atrás en contra de una hija de Castillo. Estos mismos *ronderos* fueron recibidos semanas después en el Palacio, en el contexto de una investigación criminal contra la misma hija. Los *ronderos* escoltaron a la hija hasta la Fiscalía.

Pérdida de independencia de instituciones tradicionalmente independientes: el Instituto de Defensa de la Competencia y la Propiedad Intelectual-Indecopi, era considerado tradicionalmente como una *isla de eficiencia* dentro de la administración pública. Durante el gobierno de Castillo, un abogado sin mayores credenciales —pero del partido de gobierno—, ocupó el cargo de presidente. Esto desencadenó la renuncia de varios directores y jefes de la institución. Lo mismo que el procurador público (abogado del Estado) que fue destituido —pero luego repuesto por orden judicial— luego de

⁵⁵ Tal como fuera reportado por «El Comercio» en octubre de 2022: «'Los Niños': Pedro Castillo dio «facultades ilegítimas» a congresistas, según informe». Informe que incluye declaraciones de colaboradores, describe cómo el mandatario y su asesor Auner Vásquez habrían captado a miembros de Acción Popular y a legisladores de otras bancadas para apoyar al jefe del Estado. La Fiscalía de la Nación allanó ayer los despachos de los parlamentarios señalados como parte de 'Los Niños'. Disponible en: <https://elcomercio.pe/politica/actualidad/los-ninos-el-presidente-pedro-castillo-dio-facultades-ilegitimas-a-congresistas-segun-informe-fiscalia-accion-popular-noticia/>

acusar al presidente de corrupción. También en ministerios donde se había vuelto una sana costumbre nombrar a especialistas independientemente de su afiliación, como el Ministerio de Economía y Finanzas, se han nombrado partidarios. Finalmente, instituciones como la inteligencia de la policía, ahora están en manos de personas sin calificaciones, pero cercanas a Castillo y al partido de gobierno.

Intromisión judicial en actos políticos: incluso desde antes que Castillo asumiera la presidencia, un abogado «independiente» llamado Walter Ayala presentó una solicitud de medida cautelar en el marco de una demanda de amparo para que una juez suspendiera el proceso de nombramiento de los miembros del Tribunal Constitucional peruano, por parte del Congreso. La jueza admitió la medida cautelar en cuestión de días, impidiendo al Congreso continuar con la elección⁵⁶. Semanas después, ese mismo abogado, fue nombrado Ministro de Defensa, sin tener ninguna experiencia ni credencial para ocupar el cargo, revelando un evidente vínculo con Castillo y su entorno.

Recorte de derechos fundamentales: Perú es uno de los pocos países en el mundo que tiene el «derecho al pasaporte» expresamente incluido en su Constitución. Sin embargo, hoy por hoy, es muy difícil para un peruano obtener un pasaporte. Durante años, Migraciones ha sido otra de esas islas de eficiencia en el estado peruano. Lamentablemente, vemos lejos esos días y cada vez aumenta más el riesgo de no poder salir del país por falta de pasaporte. Lo mismo se puede decir en torno a los derechos de propiedad, que ahora son menos certeros que hace un año, como comentaré en el siguiente apartado. Si bien podría alegarse que este recorte de derechos no es «a propósito», sino por incompetencia o corrupción, es absurdo decir que hay una diferencia. Lo cierto es que los derechos se han recortado.

Cambio del significado de «incapacidad moral permanente»: gracias a los defensores — muchas veces velados— de Castillo, hoy en día la incapacidad moral permanente ya no es una causal para que el Congreso pueda dejar vacante (vacar) al presidente. Se ha pretendido instaurar la idea de que «incapacidad moral» hace referencia a «incapacidad mental» (demencia), a pesar de que esto nunca fue mencionado por los creadores de la Constitución de 1993, los que —más bien— se refirieron a situaciones donde el presidente cometiera actos reñidos con la moral «más graves que un accidente de tránsito», como «afrentas al Congreso» o delitos. A mayor abundamiento, la causal de vacancia contenida en el artículo 113 de la Constitución peruana nunca se ha usado en otro sentido que no sea actos inmorales o reñidos con la ética, en las vacancias de Fujimori en 2000 o Vizcarra en 2020. El propio Tribunal Constitucional peruano ha declinado regular el contenido de la vacancia, dejándolo a la discrecionalidad del Congreso. Lo que es incluso más curioso es que los mismos que dicen que la vacancia es inconstitucional por no estar regulada, simultáneamente proponen medidas que

⁵⁶ Si bien en 2023 el Tribunal Constitucional peruano ha dado una importante sentencia que busca reestablecer la función legislativa, esta decisión en particular no fue anulada y —más importante— ya tuvo el efecto (imposible de deshacer) de impedir la elección de miembros del Tribunal Constitucional en 2021. Consultar Expediente 0003-2022-CC/TC, disponible en: <https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2023/00003-2022-CC.pdf>

están incluso más alejadas del texto constitucional. En este sentido, la propuesta «que se vayan todos» (adelanto de elecciones generales, tanto del presidente como del Congreso) o el «aplicar un convenio internacional contra la corrupción», son medidas que no se encuentran previstas en el texto constitucional, por lo que requerían o reformas constitucionales (que —paradójicamente— se pueden conseguir con menos votos que la vacancia misma) o activismo judicial sin precedentes.

4.2. *Riesgo económico*

Recorte de la actividad minera: luego de que el primer ministro —acusado de apología al terrorismo— dejara el cargo, éste fue ocupado por una conocida activista anti-minera, Myrtha Vásquez. Una de las primeras acciones de la ministra fue declarar que se suspendería la licencia para operar de las principales minas del país, a pesar de que esta no es una función del primer ministro. Luego, los habituales conflictos han sido exacerbados en los últimos meses, incluso con actos vandálicos que lindaban con el terrorismo, sin respuesta eficaz por parte del gobierno. La falta de respuesta parecía casi adrede, lo cual es compatible con el perfil de la persona que ocupaba la presidencia del consejo de ministros, una activista anti-minera. Desde ese momento, diversas minas han declarado la suspensión de sus operaciones en Perú e incluso adelantado la venta de sus activos⁵⁷. Todo esto, mientras los precios de los minerales estuvieron en un pico histórico que, por supuesto, no fue aprovechado por Perú, a pesar de estar en medio de la peor crisis económica en treinta años.

Inestabilidad económica: desde que Castillo asumió la presidencia, el riesgo económico del país se disparó hacia arriba, lo cual se ha reflejado en las calificadoras internacionales. Esto no fue casualidad. Desde las especulaciones acerca de una nueva constitución de corte castro-chavista; las dudas acerca de la ratificación del presidente del Banco Central de Reserva, considerado uno de los mejores banqueros centrales del mundo; hasta las declaraciones anti-empresa y el anuncio de «sorpresas», las acciones del gobierno han buscado aumentar el riesgo económico de forma intencional.

⁵⁷ Por ejemplo, tal como fue reportado por Gestión en octubre de 2021: «Antamina (la mayor mina de cobre en Perú) suspende operaciones en Perú ante protestas y bloqueo de carretera. Comunidad campesina de Aquia inició un paro para exigir que la minera Antamina se retire de su territorio por una supuesta usurpación ilegal de tierras e incumplimiento de su responsabilidad social». En: <https://gestion.pe/economia/empresas/antamina-suspende-operaciones-en-peru-ante-protestas-y-bloqueo-de-carretera-mineria-noticia/>

Sobre el impacto económico de la inestabilidad, tal como fue reportado en noviembre de 2021 por el diario «El Comercio»: «Hochschild Mining: su caída en la Bolsa de Londres y todo lo que pasó en Perú tras la amenaza de cierre de operaciones. Índice minero de la bolsa mostró un retroceso de 2,88%. La Bolsa de Valores de Lima cerró en rojo por arrastre de este indicador, aseguran expertos. El precio del dólar se incrementó en 0,05%». En: <https://elcomercio.pe/economia/hochschild-mining-su-caida-en-la-bolsa-de-londres-y-todo-lo-que-paso-en-peru-tras-la-amenaza-de-cierre-de-operaciones-bolsa-de-valores-de-lima-bvl-precio-del-dolar-noticia/>

4.3. Riesgo a la seguridad

Nombramiento de ministros y altos funcionarios ligados al terrorismo: como ya describimos en la sección anterior, varios ministros estaban directa o indirectamente ligados al terrorismo. Esto no solo podría ser considerado un acto contrario a principios constitucionales como el respeto a las fuerzas armadas o la memoria del país, sino que pone al pueblo peruano en una situación de riesgo. Esto, por cuanto los ministros manejaron información clasificada, que podría darles acceso a secretos como operativos antiterroristas o la identidad de agentes infiltrados en organizaciones narcoterroristas. Castillo también nombró a alguien ligado al Movadef como director de la Dirección Nacional de Inteligencia

Creación de fuerzas paramilitares: ésta fue una de las principales prioridades del gobierno desde el día uno. Castillo y varios representantes del ejecutivo mencionaron este tema públicamente varias veces. Incluso, los supuestos «ronderos» han sido convocados al Palacio de Gobierno en el contexto de investigaciones contra el expresidente Castillo y su entorno. Adicionalmente, el Congreso ha dictado una ley que reconoce a los «comités de autodefensa», en teoría para luchar contra el narcoterrorismo, pero el propio ex Ministro de Defensa de Castillo señaló que podrían ser usados para la creación de grupos paramilitares.

Copiamiento de policía y fuerzas armadas: una de las denuncias más graves que pesan contra el expresidente es la corrupción en el nombramiento de militares, que habrían pagado sobornos para ser ascendidos. Adicionalmente, puestos clave como la inteligencia de la Policía han quedado en manos de personajes que forman parte del entorno del presidente.

Fortalecimiento del narcotráfico: cuando Castillo y su grupo entraron al poder, las defensas peruanas contra el narcotráfico se redujeron —incluso se ha previsto el retiro del Ejército de las zonas de conflicto—; han aumentado los cultivos de coca; y, se ha solicitado el retiro de la DEA. Incluso es un secreto a voces que el remoto pueblo de Chota es un corredor habitual de droga. Chota, a pesar de no tener aparente importancia geográfica o económica, resulta siendo el pueblo original del presidente, del primer ministro y del jefe de uno de los principales partidos aliados al gobierno de Castillo, sospechoso de ser un lavador de activos y narco. Tal como fuera presagiado en 2008 «El único rubro que podría crecer significativamente en los próximos años es el tráfico de latex de opio procedente de Cajamarca en Perú»⁵⁸. De forma llamativa, el gobierno mexicano decidió darle asilo a la Castillo y a su familia. Meses antes de las elecciones, Castillo fue filmado en la selva peruana junto a líderes «cocaleros» con una bandera mexicana en la espalda⁵⁹.

⁵⁸ Espinosa Fernández, C. (2009). «Una Amenaza Silenciosa: El narcotráfico en Ecuador». *Polémika*, vol. 1 – N° 1. Disponible en: <https://revistas.usfq.edu.ec/index.php/polemika/article/view/319>

⁵⁹ «Guillermo Bermejo estuvo en Pichari con el candidato presidencial Pedro Castillo en una reunión con un grupo de agricultores cocaleros del Vraem». Vídeo disponible en el siguiente enlace:

Cambio de la política exterior del país: Perú se ha acercado mucho a Venezuela, Bolivia y Cuba. Se sospecha que el G2 cubano está detrás de muchas de las acciones del gobierno, desde que el conocido espía «Gallo» Zamora funge (¿o fungía?⁶⁰) de embajador de Cuba en Perú. El líder del partido de gobierno, Vladimir Cerrón, tiene especial relación con muchos de los líderes del movimiento castro-chavista y ha sido educado (entrenado) por once años en Cuba, además de estar casado con una cubana. Perú ha pasado de tener una muy fluida relación con USA, a tener a «antimperialistas» alrededor del gobierno. Nuevamente, luego de la destitución y arresto de Castillo, presidentes de Cuba, Venezuela, Bolivia, Colombia, Nicaragua, Argentina, parcialmente Chile y México, han mostrado su respaldo a Castillo.

Militarización del orden interno. Adicionalmente, Perú estuvo sometido —durante lo que lleva del gobierno Castillo— a un permanente estado de «emergencia» donde se recortaron derechos fundamentales y las fuerzas armadas fueron las encargadas (juntamente con la policía) del orden interno⁶¹. Incluso, hace pocos meses, Castillo pretendió instaurar un toque de queda en Lima, de forma arbitraria, lo cual fue repelido por la población⁶².

Si bien no todo lo mencionado es directamente atribuible al gobierno de Castillo y Cerrón; estos sí ejercieron influencia directa o indirectamente o contribuyeron con todos estos actos antidemocráticos y de desprecio absoluto al estado de derecho fueron confirmadas por el golpe de estado de 7 de diciembre de 2022, donde Castillo no pretendió solamente cerrar el Congreso, sino todas las instituciones, concentrando todo el poder y llamando a una asamblea constituyente.

<https://elcomercio.pe/politica/vraem-guillermo-bermejo-cuestiono-la-politica-antidrogas-peru-libre-pedro-castillo-noticia/>

⁶⁰ Parte de la estrategia del gobierno y que coincide con el «embajador» es anunciar renuncias que no se llegaran a concretar. También ha ocurrido en el caso del primer ministro y del abogado de Castillo. Ver en: Radio Televisión Martí. (2021). Un «espía experimentado», nuevo embajador de Cuba en Perú. Disponible en: <https://www.radiotelevisionmarti.com/a/un-esp%C3%ADa-experimentado-nuevo-embajador-de-cuba-en-per%C3%BA/308883.html>

⁶¹ El más reciente al momento de redactar este artículo, que prorroga los estados de emergencia anteriores: Perú. Presidencia del Consejo de Ministros. Decreto Supremo n.º 108-2022-PCM. Diario Oficial El Peruano. 28/08/2022. Disponible en: <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-supremo-que-prorroga-el-estado-de-emergencia-nacional-decreto-supremo-n-108-2022-pcm-2100174-1/#:~:text=Descargar%20Contenido%20en—,Decreto%20Supremo%20que%20prorroga%20el%20Estado%20de%20Emergencia%20Nacional%20declarado,establece%20nuevas%20medidas%20para%20el.%20Cabe%20destacar%20que%20esto%20es%20distinto%20al%20estado%20de%20emergencia%20sanitario%20que%20tambi%C3%A9n%20ha%20sido%20dictado>

⁶² CNN. (2022). Pedro Castillo anuncia que deja sin efecto el decreto de inmovilización. Disponible en: <https://cnnespanol.cnn.com/2022/04/05/peru-castillo-declara-estado-emergencia-lima-protestas-orix/>

5. ¿QUÉ SIGUE?: COMO INSTAURAR UN ESTADO COMUNISTA SIN MODIFICAR LA CONSTITUCIÓN

5.1. ¿Qué distingue a un gobierno comunista?

Algunos comentaristas políticos en Perú —incluyendo al secretario general de Transparencia— se burlaban de las «predicciones apocalípticas»⁶³ acerca de un gobierno comunista en Perú. Esto, a pesar de que Castillo postuló en el seno de un partido que se define como «marxista-leninista» y cuyo plan de gobierno hablaba de una «segunda reforma agraria»⁶⁴; refundar el estado; antimperialismo; y, por su puesto, cambio de la «constitución neoliberal» de 1993. Sin embargo, estos comentaristas no parecen encontrar actos o símbolos de esto en el gobierno. Vieron a Castillo como un pillo e inepto, «solamente».

La paralización de la economía —especialmente la minería—; la pérdida de confianza empresarial; el nombramiento de ministros de la izquierda radical; la relación cercana con gobiernos parte del movimiento castro-chavista; el hablar abiertamente de la conformación de grupos *cuasi* paramilitares o su desprecio público a las instituciones democráticas, no parecen ser suficiente. Aparentemente, se requiere una cierta mística y simbolismo que ratifique la ideología detrás de las acciones del gobierno. Además, se ve a la corrupción y aparente incapacidad de Castillo y su entorno para gobernar como mutuamente excluyentes con una ideología comunista; lo cual, por supuesto, no tiene asidero teórico, ni histórico alguno. Sin embargo, esta renuencia a identificar al gobierno como comunista —independientemente del uso estratégico que pueda tener— despierta una pregunta válida y no fácil de responder: ¿qué es un gobierno comunista?

Habitualmente se identifica un gobierno comunista con cierta estética del color rojo, el martillo y la hoz, con represión, un tirano que no ha sido elegido o se ha quedado en el poder más allá del periodo establecido, sin un sistema legal que lo constriña, con un desprecio total por el mercado y la propiedad privada. Sin embargo, los sistemas comunistas no necesariamente funcionan así. Incluso desde el comienzo, personajes como Lenin se rehusaba a llamarse a sí mismo «comunista». Actualmente muchos se hacen llamar «socialdemócratas» o «progresistas». Más aún, países como China llevan décadas construyendo sistemas legales similares a los occidentales⁶⁵,

⁶³ Cisneros, R. (2022). Los falsos profetas del apocalipsis — Opinión. Disponible en: <https://elcomercio.pe/somos/firmas/pedro-castillo-los-falsos-profetas-del-apocalipsis-por-renato-cisneros-dba-peru-libre-noticia/>

⁶⁴ Evocando a un dictador militar de izquierda que gobernó Perú en los setenta.

⁶⁵ Fu, H. L. y Cullen, R. (1998). «Defamation Law in the People's Republic of China». *Global Business & Development Law Journal*, vol. 11. Disponible en: <https://scholarlycommons.pacific.edu/globe/vol11/iss1/3/>

Rusia incluso acogió recomendaciones del Consenso de Washington⁶⁶, países del movimiento castro-chavista han tomado el poder usando las instituciones democráticas, reformando sus constituciones; muchos han tomado el poder por medio de elecciones; y, finalmente, han liberalizado —al menos parcialmente— su economía.

Entonces, ¿qué elementos pueden distinguir a un movimiento comunista hoy? Autores como Chaguaceda y Gonzales han ensayado una respuesta, en relación con los gobiernos antiliberales, que incluyen nacionalismo en detrimento de esfuerzos multilaterales; descansa en la figura de un líder sin intermediarios, y, promueve el proteccionismo y la oligarquía⁶⁷. Sin embargo, hasta este punto, podríamos estar hablando también de populismo de derecha, como lo ha mencionado Ginsburg⁶⁸.

El comunismo es tiránico en esencia. Ese es un elemento definitorio, pero no distintivo. A la tiranía —que supone la destrucción del estado de derecho— habría que sumarle la ideología anticapitalista que incluye los siguientes elementos: i) un nivel de destrucción del estado de derecho tan grande que es imposible hablar de derechos de propiedad en el sentido occidental; ii) un sentimiento anti-americano o anti-occidental en general, a veces llamado «anti-imperialista»; y, iii) un deseo de controlar la economía como medio para controlar también de forma absoluta a la sociedad. Ese control no necesariamente se identifica con la clásica «planificación centralizada», pero sí requiere un nivel de control grande de la propiedad sobre los recursos y los medios de producción^{69 70}. La muerte de empresarios y «oligarcas» en países como China y Rusia no es casual, sino que responde a este deseo de control⁷¹.

⁶⁶ «In autumn 1991 Russia established a judicial mechanism to enforce the constitutionality of State action, introducing for the first time in Russia the principle that government is subject to the rule». Brzezinski, M.F. (1993). «Toward «Constitutionalism» in Russia: The Russian Constitutional Court». En: *International and Comparative Law Quarterly*, vol. 42 – N° 3, pp. 673–690. Disponible en: <https://www.cambridge.org/core/journals/international-and-comparative-law-quarterly/article/abs/toward-constitutionalism-in-russia-the-russian-constitutional-court/F4C0FEC8B91A34D7C4CBCB07BDC1FD9C>

⁶⁷ González Marrero, C. y Chaguaceda, A. (2022). «Russia's Sharp Power in Latin America: Global Autocracy, Regional Influence». *DP Enfoque*, Vol. 7. Disponible en: <https://dialogopolitico.org/wp-content/uploads/2022/02/Belegexemplar-22-02-14-DP-Enfoque-7-English.pdf>

⁶⁸ Ginsburg, T., Huq A. y Versteeg, M. (2018). «The Coming Demise of Liberal Constitutionalism?». *The University of Chicago Law Review*, vol. 85 – N° 2, pp. 239–255. Disponible en: https://lawreview.uchicago.edu/sites/lawreview.uchicago.edu/files/01%20Ginsburg&Huq&Versteeg_SYMP_Online.pdf

⁶⁹ Doyon, J. (2021). «Influence without Ownership: Chinese Communist Party Targets the Private Sector». Disponible en: <https://www.institutmontaigne.org/en/analysis/influence-without-ownership-chinese-communist-party-targets-private-sector>

⁷⁰ El deseo de control de las economías local y global por parte de China está bien documentado e incluso recogido en su «doctrina» explícita: «The Fundamentals of Xi Jinping Thought on Chinese Socialism in a New Era», a pesar de sus esfuerzos propagandísticos por ocultarlo. Ver en: Easton I. (2022). Xi Jinping and China's endgame for America. *Japan Times*. Disponible en: <https://www.japantimes.co.jp/opinion/2022/09/16/commentary/world-commentary/xi-jinping-communist-vision/>

⁷¹ Wilkie, C. (2022). «Lukoil Chairman Ravil Maganov is the 8th Russian energy executive to die suddenly this year. CNBC». Disponible en: <http://cnbc.com/2022/09/01/lukoil-chairman-ravil>

Así, en un sistema comunista, no existen derechos, ya que todo depende de la arbitrariedad de un líder, que puede ser una persona o partido. Dado que no existen derechos, tampoco existen derechos de propiedad en sentido occidental, sino concesiones que están supeditadas a la voluntad del líder. En ese sentido, el comunismo es la forma más perfeccionada de tiranía, ya que una tiranía donde los «súbditos» controlan los medios de producción es intrínsecamente débil, no total, y destinada a desaparecer. Gráficamente, esto se representa en el hecho de un millonario chino —por ejemplo— tiene el riesgo constante de dejar de serlo o incluso morir si representa una amenaza para el régimen y —ciertamente— tiene un techo de «crecimiento», lo cual significa que los países comunistas tienen techos de productividad artificiales. Por contraste, un gobierno con rasgos autoritarios y populistas de «derecha», no llegará a tener un control total de la sociedad, al no controlar los medios de producción. Su pretensión dictatorial es menor justamente porque se encuentra rodeado de instituciones —incluyendo el mercado— que no le permiten avanzar más. En ese sentido, los gobiernos autoritarios o populistas de derecha tienden a tener una vida corta. Trump, Johnson y Bolsonaro a nivel regional son ejemplos de esto.

5.2. Pasos para lograr instaurar un «estado comunista»

Captura del poder político: Analistas políticos como el profesor Steve Lewinsky aseguraron que Castillo sería un presidente «débil»⁷², entre otras cosas, por no tener «mayoría» en el Congreso. Sin embargo, pronto fue evidente que el Congreso no pretendía realizar acciones que pusieran en riesgo la permanencia de Castillo en el sillón presidencial. Ante la primera cuestión de confianza (obligatoria)⁷³, el Congreso señaló que no podía usar sus «balas de plata» y que se debía apostar por la gobernabilidad, dándole la confianza al nuevo gabinete. Posteriormente, incluso aprobaron una ley para limitar las «cuestiones de confianza», lo cual hacía la confrontación entre el gobierno y el Congreso menos probable. Las mociones de vacancia presentadas contra Castillo no tuvieron votos suficientes a pesar de la abrumadora evidencia de su «incapacidad moral»⁷⁴. La oposición estaba ocupada en luchar contra una supuestamente inminente asamblea constituyente, que era más importante que detener el avance

maganov-is-the-8th-russian-energy-executive-to-die-suddenly-this-year.html

⁷² Fuentes, F. (2021) «Steven Levitsky: «Pedro Castillo parece darse cuenta de su debilidad, estaré un poco sorprendido si llega a 2026»». La Tercera. Disponible en: <https://www.latercera.com/la-tercera-domingo/noticia/steven-levitsky-pedro-castillo-parece-darse-cuenta-de-su-debilidad-estare-un-poco-sorprendido-si-llega-a-2026/6T6O24VTGJFJTGOUYUBZF4FGCI/>

⁷³ Como dijimos en una nota anterior, el gobierno no ha hecho «cuestión de confianza», pero la Constitución peruana prevé que existe una solicitud implícita de confianza cuando se nombra a un presidente del consejo de ministros.

⁷⁴ Regulación Racional. (2021). Justificación de la vacancia V.2.: 100 días de incapacidad moral. Disponible en: <https://www.regulacionracional.org/wp-content/uploads/2021/11/JUSTIFICACIÓN-DE-LA-VACANCIA-V.2.pdf>

en los hechos de Castillo y su entorno. Lo que es peor, el Congreso se negó a evaluar alternativas como la reducción de votos⁷⁵ o la revocatoria presidencial, que está contemplada en la constitución peruana⁷⁶. Luego, se denunció que varios congresistas —llamados «niños»— habrían sido corrompidos por el gobierno.

En el ámbito municipal, existía la amenaza de que el partido de gobierno capture mucho más poder aún, con las elecciones de alcaldes y gobernadores *ad- portas*. Adicionalmente, instituciones como el Poder Judicial⁷⁷, los entes electorales o incluso la fiscalía, existen serias dudas acerca de su transparencia y legitimidad. En el caso de la fiscalía, si bien existe bastante actividad contra Castillo, lo cierto es que —en Perú— es imposible procesar al presidente por un delito que no sea traición a la patria⁷⁸. En ese sentido, la actividad fiscal contra Castillo nos llevaba a un callejón sin salida.

En el caso de la prensa, si bien existen críticas constantes e investigaciones de algunos medios, también es llamativo que muchos personajes influyentes se han opuesto a la vacancia como cuestión de «principio», a pesar de no tener asidero constitucional. Además, han atacado tanto o más a la oposición que al propio gobierno, muchas veces echándoles la culpa de la crisis que vive el país⁷⁹ o incluso sugiriendo que el Congreso es igual o peor que el propio gobierno. Incluso, a pesar de negarse a la vacancia, los mismos personajes influyentes proponían «que se vayan todos», lo cual podría ser interpretado como un intento por desviar la atención del presidente y más bien enfocarla en el Congreso⁸⁰.

Así, a pesar de que su gobierno fue entendido como uno muy débil y su caída fue presagiada en múltiples oportunidades, Castillo parecía inamovible. Castillo fue el causante de su propia salida, con su absurdo intento de golpe de estado. Lejos de ser débil, Castillo era un presidente con apoyo de sindicatos radicales; la mayoría de la izquierda peruana; el movimiento castro-chavista; narcotraficantes o lavadores de activos con influencia política⁸¹; y, una camarilla de poder constituida por supuestos progresistas que hacen guiños a la izquierda radical peruana y que tienen fuerte influencia en la política del país —al menos— desde 2000. Si bien esta afir-

⁷⁵ Ninguna norma constitucional señala que se debe vacar con dos tercios de los votos, por lo que el Congreso podría modificar su reglamento y vacar con mayoría simple.

⁷⁶ Regulación Racional. (2021). Análisis político: La revocatoria como salida al alto precio de la «gobernabilidad». Disponible en: <https://www.regulacionracional.org/wp-content/uploads/2021/10/La-revocatoria.pdf>

⁷⁷ Exculpación de Bermejo, suspensión del nombramiento de magistrado del TC y Defensor del Pueblo, anulación «preventiva» de la ley que reformaba SUNEDU, etc.

⁷⁸ Artículo 117 de la Constitución peruana.

⁷⁹ Fraudistas, golpistas, etc.

⁸⁰ Sumar, O. (2022) ¿A quién beneficia el «que se vayan todos»? Gestión: Blog Menú Legal. Disponible en: <https://gestion.pe/blog/menulegal/2022/04/a-quien-beneficia-el-que-se-vayan-todos.html/>

⁸¹ Por ejemplo, en Perú existen empresarios del sector educación que están fuertemente involucrados en la política y simultáneamente tienen sospechas de estar involucrados con el narcotráfico y lavados de activos.

mación es polémica para muchos peruanos y difícil de comprobar, la existencia de una «camarilla caviar» con mucha influencia en estamentos judiciales peruanos y extranjeros es bastante evidente⁸². Con todo este poder detrás, ayudándolo directa o indirectamente, no es de extrañar que los presagios acerca de Castillo se fueron diluyendo. Incluso el mismo día que Castillo realizó el fallido golpe de estado se estaba realizando un tercer proceso de vacancia en el Congreso. Los analistas estaban seguros de que dicha vacancia no iba a progresar⁸³. El único motivo por el que finalmente progresó —e incluso la izquierda votó a favor de ella— fue el intento de golpe del propio Castillo.

Captura del poder económico: La «captura» del poder económico se está realizando a múltiples niveles. Por un lado, se somete a las empresas a través de regulaciones perjudiciales como la prohibición de la tercerización laboral o el empoderamiento de los sindicatos, que tiene impacto sobre todo en las actividades mineras, que son las más importantes del país. Por otro lado, se permite —e incluso promueve— violencia en contra de empresas mineras, que terminan paralizando sus actividades y acercándose peligrosamente a una suerte de *expropiación indirecta*. Esto no se ha detenido e incluso ha aumentado luego de la destitución de Castillo.

⁸² Como muestra: en junio de 2021, antes de que Castillo asumiera la presidencia, mediante una medida cautelar, una jueza detuvo el nombramiento —por parte del Congreso— de magistrados del Tribunal. La medida cautelar fue presentada por Walter Ayala, que pocos meses después sería nombrado ministro de defensa de Castillo, a pesar de ser un abogado de «poca monta» con ninguna experiencia en el sector. Su medida tuvo el respaldo de un *amicus curiae* proveniente de Washington DC, firmado por la abogada Úrsula Indacochea (Fundación para el Debido Proceso). Una demanda similar fue presentada en 2019 por el Instituto de Defensa Legal, una ONG que dedica muchos de sus recursos a defender a acusados por terrorismo o supuestas víctimas de abusos por parte del estado peruano en la lucha contra el terrorismo, y que incluye entre sus filas a un condenado por terrorismo liberado, editor de la revista *Ideele*. El exjefe legal de dicha ONG, Ronald Gamarra, ha defendido a acusados por terrorismo y ha sido uno de los abogados encargados de responder a las acusaciones de fraude en las elecciones de 2021, para asegurar que Castillo sea presidente. Por si fuera poco, dicha ONG también ha tenido un rol central en el proceso de reforma del poder judicial peruano desde los noventa, de la mano de profesionales sobre los cuales no existe ninguna sospecha de radicalismo, como Javier de Belaunde. Coincidentemente, Úrsula Indacochea trabajó para Javier de Belaunde, antes de irse a Washington DC. Si bien esto no es prueba de un contubernio entre «caviar» con influencia y el gobierno de Castillo, son muchas coincidencias que pasan inadvertidas para la mayoría de la población peruana. En ese sentido, no descartamos que — como hipótesis— parte de la explicación de por qué alguien como Castillo pudiera acceder al poder sea el respaldo directo o indirecto de personajes que no son habitualmente considerados radicales, pero que tienen cercanía o coincidencia de objetivos con grupos que sí están relacionados a radicales.

Como nota aparte, en la contienda de competencia 0003/2022, publicada en 2023, el Tribunal Constitucional peruano ha señalado que los actos del Congreso no son «justiciables» de forma previa (*ex ante*), por constituir «cuestiones políticas». Aunque no necesariamente estoy de acuerdo con el fundamento de la decisión, sí me parece una decisión acertada, que disminuye el peligro de convertirnos en una tiranía judicial; controlada por la «camarilla caviar». Esta decisión, además, deja sin sustento intervenciones como las de la «Fundación para el Debido Proceso» en Washington y el IDL.

⁸³ «Tercer proceso de vacancia sin los votos asegurados en el Congreso». Disponible en: <https://actualidadgubernamental.pe/noticia/tercer-proceso-de-vacancia-sin-los-votos-asegurados-en-el-congreso/be9cd7cd-dd45-4d05-b3c9-a335496db58f/1>

Por otro lado, la corrupción del gobierno es rampante. Se adjudican obras a personas allegadas al gobierno; se extiende el «estado de emergencia» para hacer compras sin control; se cobran cupos por cargos públicos, incluyendo en las fuerzas armadas y la policía. Ningún presidente peruano ha tenido seis investigaciones a cargo de la fiscalía, simultáneas, por corrupción. Todo esto sin contar el dinero de las regiones, con el esquema de corrupción del partido de gobierno, investigado bajo el nombre de la organización criminal «Los dinámicos del centro». Se sospecha que esta organización puede —incluso— haber financiado la campaña de Castillo a la presidencia. Recordemos que la actual presidente, Dina Boluarte, también es sospechosa de haber formado parte de este grupo ilegal.

Finalmente, la relación con el narcotráfico; lavado de activos; y, recursos provenientes del movimiento castro-chavista, son evidentes. El gobierno de Castillo, desde un primer momento, fue explícito en su intención de dejar la zona narcoterrorista del VRAEM a su suerte; retirar a la DEA de Perú; tener el apoyo de potenciales lavadores de activos; aumentar sus relaciones con narcoestados como Bolivia y Venezuela.

Captura de la fuerza armada: El control de la policía es relativamente simple en Perú, ya que los policías responden directamente al ministro del interior, que es nombrado por el ejecutivo. Los nombramientos en la policía han estado llenos de controversia, no solo por la sospecha de compra de cargos, sino porque personas cercanas a Castillo accedieron a puestos clave —como la jefatura de inteligencia— a pesar de no tener experiencia en dichos cargos y —más bien— tener antecedentes disciplinarios o incluso récord criminal.

En el caso de las fuerzas militares, hubo un escándalo por la supuesta interferencia del presidente —a través de su exsecretario, ahora «colaborador» de la justicia— en el nombramiento de las cabezas de las fuerzas del ejército, aviación y marina de guerra. A esto se suma, al igual que en el caso de la policía, la venta de cupos en el ejército. Sin embargo, dado que tradicionalmente las fuerzas armadas no han estado supeditadas al ministro de defensa, no es tan claro que las fuerzas armadas hayan sido capturadas por el gobierno, al menos no aún. De hecho, existe la especulación de que fueron justamente las fuerzas armadas peruanas las que «decidieron» destituir a Castillo⁸⁴.

Finalmente, el gobierno ha sido muy insistente en la creación de grupos paramilitares. Es uno de los pocos proyectos que el gobierno efectivamente le ha dado seguimiento, a diferencia de la «segunda reforma agraria» y la «asamblea constituyente». En este caso, el presidente no solo ha hecho declaraciones públicas acerca del apoyo

⁸⁴ Incluso personas ligadas al gobierno o la propia actual presidente, han dicho que el presidente fue engañado (o «acorralado») haciéndole suponer que contaría con el apoyo de las fuerzas armadas para realizar el golpe de estado de 7 de diciembre de 2022. Evidentemente, este apoyo no existiría. Si bien esta información no está confirmada (y quizá nunca lo esté), es muy extraño que Castillo se haya «lanzado» a hacer un golpe si creyese que no contaba con dicho apoyo. El mismo día del golpe, el comandante general del ejército renunció, sumándole argumentos a la teoría de movimientos de las fuerzas armadas para retirar a Castillo del gobierno.

que dará a «ronderos» y cómo expandirá su área de competencia a zonas urbanas, sino que los ha invitado al palacio de gobierno en más de una ocasión, incluso incitándolos a actuar en contra de la oposición, tal como actúan los grupos paramilitares en Venezuela o Cuba.

En conclusión, Castillo y su entorno —aunque quizá no lo parezca a primera vista— sí dieron pasos importantes para la consolidación de su poder, en tan solo un año y medio. Este avance probó no ser suficiente, en vista del desenlace. Como hemos visto, no es una asamblea constituyente, sino la conquista «en los hechos» lo que podía ayudarlos a «perpetuarse en el poder»⁸⁵. Tal como lo ha señalado hace poco el embajador de Cuba en Perú, un conocido espía que se hace llamar el «Gallo» Zamora: «... nuestro triunfo, nuestro éxito, nuestro sentimiento de victoria, no están basados en idealismo o en romanticismo, están basados en hechos reales». Sorprendentemente, Castillo falló en su misma racionalidad «fáctica» e intentó tomar el poder mediante un acto formal —el golpe— en lugar de seguir avanzando en la captura del poder real. Por supuesto, otra forma de verlo es que —más que un intento formal— de golpe de estado, Castillo intentó hacer un llamado a sus «huestes», que luego intentaron tomar el país a la fuerza, mediante actos terroristas como la toma coordinada de aeropuertos, financiados por grupos criminales como narcotraficantes, mineros ilegales y el castrochavismo⁸⁶. Mas aún, dado que Dina Boluarte —la actual presidente— era su vicepresidente, aún queda la incógnita acerca de si el movimiento detrás de Castillo no sigue —o seguirá avanzando— en la captura del poder real. Solo el tiempo lo dirá.

Lo que es indudable, es que la victoria o derrota de Castillo y su grupo se daría en los hechos, no en las normas. De acuerdo con representantes —locales e internacionales de la izquierda—, el poder en Perú ha sido tomado por una organización «cívico-militar», de corte «fujimorista» y con el apoyo de la CIA (sic)⁸⁷. A pesar de la falta de evidencia acerca de estas afirmaciones, sí se puede advertir algo: la propia izquierda entiendo su derrota —sea real o no— como una que ocurre por la lucha por el poder —principalmente basado en las fuerzas armadas— y no una que ocurra como consecuencia de un mejor manejo de las reglas escritas.

⁸⁵ En palabras del jefe del partido del gobierno: «... en la teoría del poder uno va a quedarse y se defiende con el último rasguño hasta mantenerse en el poder».

⁸⁶ Por supuesto, esto no explica todas las protestas. Muchos de los protestantes son ciudadanos descontentos que protestaron espontáneamente y tenían razones que iban más allá de lo político. Tampoco dice nada sobre probables abusos de la policía y las fuerzas armadas. Sin embargo, tal como señalé en una entrevista en CNN en español, parte de las protestas luego del intento de golpe fueron políticamente motivadas y varios de los actos de violencia pueden ser catalogados como terrorista. Disponible en: <https://twitter.com/osumar/status/1616283429078765569>

⁸⁷ Incluso el ex presidente de Bolivia, Evo Morales, ha sostenido en su cuenta de Twitter que: «La derecha fujimorista repite el discurso de Vladimiro Montesinos para acusar a pueblos indígenas de terrorismo y separatismo contra la integridad de #Perú, país hermano. El único que atenta contra la soberanía de los pueblos con sus bases militares es el imperio estadounidense». Disponible en: <https://twitter.com/evoespueblo/status/1615724980792066048?lang=es>

5.3. *El bloque castro-chavista*

Como va vimos, el poder de Castillo y su entorno no fue independiente del movimiento castro-chavista. Este movimiento no es un movimiento democrático —todo lo contrario— y no tiene como prioridad una reforma constitucional en la región. El objetivo principal del movimiento es capturar el poder de forma total. Para eso, requieren recursos y requieren anular cualquier posibilidad de respuesta, sea interna y externa. El dinero del narcotráfico, minería ilegal y tráfico de personas; por un lado, y el apoyo de países como Rusia y China; por otro, les permite financiar un movimiento con pretensiones regionales, que ellos llaman «patria grande». Esto se disfraza de indigenismo, pluralismo, «socialismo del s. XXI» y otros *slogans* que encubren sus verdaderas pretensiones tiránicas y criminales.

La receta es más o menos simple y se ha visto a lo largo de la región, últimamente en Colombia y Chile: destruir el país, pretender dividirlo en partes pequeñas para luego integrarlo al bloque castro-chavista. Todo esto se hace —cínicamente— con un manto de legalidad —falso—, que ha dado a algunos la impresión de que el movimiento castro-chavista es uno que descansa mucho en el tema constitucional. Esta impresión es falsa, desde que los cárteles narcoterroristas no tienen ningún interés en las constituciones en el sentido «real» del término, sino como meras fachas. En la medida en que dichas fachadas puedan ser evitadas o no sean útiles, no vamos a verla como un actor principal en el acontecer político. Ese es el caso peruano.

6. ¿EXISTE DEFENSA POSIBLE?

En las líneas siguientes mencionaremos mecanismos habitualmente discutidos, pero eso no quiere decir que estemos abogando por su eficacia. Todo lo contrario, estamos mencionándolos para criticarlos.

6.1. *Mecanismos enfocados en la constitución*

Facilitación del cambio constitucional: De acuerdo con esta propuesta, hacer —moderadamente— más fácil el cambio de una constitución, lograrían disipar el impulso reformista, haciendo prevalecer el orden constitucional. Esta medida ha sido recientemente propuesta en Chile, que justamente ha experimentado recientemente un «estallido social» que tenía como una de sus principales banderas la reforma total de la Constitución⁸⁸.

⁸⁸ Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado de Chile. (2022). Comisión aprueba rebajar a 4/7 el quorum para cambiar la Constitución. Disponible en: <https://www.senado.cl/comision-aprueba-rebajar-a-4-7-el-quorum-para-cambiar-la-constitucion>

Prohibición de ciertos cambios: En el sentido inverso, esta medida busca impedir el cambio constitucional «irregular» usando los recursos de la propia constitución. La discusión acerca de si se puede «prohibir» una asamblea constituyente como mecanismo de reforma constitucional ya se ha tenido en Venezuela⁸⁹ y Perú⁹⁰.

Si bien es teóricamente posible, es fáctica y jurídicamente complicado sostener que no es posible reformar la constitución a través de una asamblea constituyente, cuando la mayoría de la población y fuerzas políticas están de acuerdo, como ocurría en Venezuela en 1998, Perú en 2000 o recientemente en Chile.

Corte Constitucional Global: Ha sido destacada la existencia de instancias supranacionales capaces de intervenir en asuntos domésticos. En el ámbito regional, existe la Carta Democrática, de la OEA. Mediante este mecanismo, se podría intentar ponerles coto a pretensiones autoritarias de gobernantes latinoamericanos. Sin embargo, no existe evidencia de que estos mecanismos estén funcionando, al menos en nuestra región, para detener a grupos criminales que operan con la fachada de países, como el castrochavismo.

En el caso peruano, recientemente se pretendió invocar sin éxito la Carta, ante la evidencia de irregularidades de las elecciones, empezando por la postulación de un candidato ligado a la organización terrorista Sendero Luminoso. Sin embargo, estas pretensiones fueron rechazadas de plano tanto a nivel interno⁹¹ como externo⁹². Por

⁸⁹ Brewer-Carías, A. (1999). *Asamblea constituyente y ordenamiento constitucional*. Caracas: Biblioteca de la Academia De Ciencias Políticas y Sociales. Disponible en: <http://allanbrewercarias.net/Content/449725d9-f1cb-474b-8ab2-41efb849fea5/Content/II,%201,%2089.%20ASAMBLEA%20CONSTITUYENTE%20Y%20ORDENAMIENTO%20CONSTITUCIONAL.pdf>

⁹⁰ Perú, Tribunal Constitucional, Sentencia 014-2002-AI/TC, 21 de enero de 2002

⁹¹ El ex encargado de la presidencia —Sagasti— se negó a solicitar la intervención de la OEA, a pesar de la evidencia de la cercanía de Perú Libre y Castillo con Sendero Luminoso y el hecho de que el presidente del JNE fuera un ex abogado de terroristas. Sagasti dijo que no podía alterar la «neutralidad», sin embargo, pocos días después llamó «mala perdedora» a Keiko Fujimori (la rival de Castillo en las elecciones) y llamó directamente a Mario Vargas Llosa, un premio Nobel peruano que apoyaba la tesis del fraude electoral, para solicitarle que interviniese a favor de Castillo. Una vez que Castillo asumió la presidencia, Sagasti se reunió varias veces con él en secreto. Ver: i) RPP. (2021). Poder Ejecutivo rechazó pedido de Keiko Fujimori para que OEA realice una auditoría de las elecciones. Disponible en: <https://rpp.pe/politica/elecciones/poder-ejecutivo-rechazo-pedido-de-keiko-fujimori-para-que-oea-realice-una-auditoria-de-las-elecciones-noticia-1345485> ii) El Comercio. (2021). Francisco Sagasti confirmó que se comunicó con Vargas Llosa en un esfuerzo por mantener «la serenidad y la calma». Disponible en: <https://elcomercio.pe/politica/francisco-sagasti-confirma-que-hablo-con-mario-vargas-llosa-porque-entendia-que-tenia-contacto-con-keiko-fujimori-pedro-castillo-nndc-noticia/> iii) Gestión. (2022). Sagasti niega que reuniones ocultas con Castillo hayan sido clandestinas. Disponible en: <https://gestion.pe/peru/politica/francisco-sagasti-niega-que-reuniones-ocultas-con-pedro-castillo-hayan-sido-clandestinas-noticia/> iv) El Peruano. (2021). Sagasti: El deporte nos enseña a ganar y a perder sin rencor y es una lección que todos debemos aprender. Disponible en: <https://elperuano.pe/noticia/124007-sagasti-el-deporte-nos-enseña-a-ganar-y-a-perder-sin-rencor-y-es-una-leccion-que-todos-debemos-aprender>

⁹² Tal como se recuerda, la OEA no recibió si quiera a una delegación peruana que fue preocupada por la situación de Perú. Dicha delegación a Washington resultó ser una actuación infructuosa al 100%, ridiculizada —con algo de razón— y luego usada como pretexto, sin pausa, como la supuesta causa

el contrario, el secretario general de la OEA, Almagro, ha mostrado su respaldo a Castillo en más de una oportunidad. No solo eso, en el pasado, Almagro también se mostró cercano y respaldó a líderes autoritarios que forman parte del movimiento castro-chavista, como Hugo Chávez. En 2013, declaró —acerca del recientemente fallecido Hugo Chávez— que: «*Abí está la consolidación de un proceso que ha sido plenamente exitoso en su política interna y exitoso en su proyección internacional (...) ese es el camino, ¿no?*»⁹³. Hace poco, la propia Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha emitido un informe acerca de los sucesos recientes en Perú luego del intento fallido de golpe de estado de Castillo. Si bien no discutimos —por falta de elementos o intención de hacerlo— sus conclusiones en relación a posibles violaciones de derechos humanos por parte de la policía y las fuerzas armadas; sí es llamativo que obvie por completo la evidencia de infiltración narcoterrorista y castrochavista en las marchas, así como la realización de atentados que pueden ser definidos como actos terroristas⁹⁴.

En un sentido inverso al que pretende, la concentración del poder en una sola entidad supraestatal podría volver más «apetitiva» la captura de ésta por parte de grupos similares o ligados al castrochavismo, como China o Rusia, y ser —además— más difícil de remover una vez en funciones⁹⁵. No por nada, el propio movimiento castro-chavista aboga por la instauración de una «patria grande», es decir, una organización de estados que dependan de un centro controlado por ellos⁹⁶.

6.2. Mecanismos más allá de la constitución

Democracia «militante» y prohibición de partidos antidemocráticos: En 2011, Movadef-Sendero Luminoso fue prohibido de participar en las elecciones peruanas, por el JNE,

de todos los males del gobierno de Castillo, por parte de sus defensores abiertos o velados. Como nota curiosa, como parte de esa visita a la OEA se realizó una conferencia de prensa que fue violentamente interrumpida por una señora ligada al castrochavismo (ex periodista de Telesur) y donde estaba también personas vinculadas al IDL, que no solo ha defendido a acusados de terrorismo, sino que tiene entre sus filas a un condenado por terrorismo, posteriormente indultado de forma bastante cuestionable. Menciono que la ridiculización tuvo «algo de razón» porque los argumentos sobre el «fraude en mesa» eran endebles. No se recurrió, como sí se hizo en relación con el supuesto fraude de Fujimori en 2000, al concepto de «fraude estructural», que hubiera sido más adecuado para el caso peruano.

⁹³ Laborde, A. (2020). Luis Almagro, un controvertido camaleón político al frente de la OEA. El País. Disponible en: <https://elpais.com/internacional/2020-03-21/luis-almagro-un-controvertido-camaleon-politico-al-frente-de-la-oea.html>

⁹⁴ El informe puede ser revisado aquí: <https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2023/083.asp>

⁹⁵ Olson, M. (1973). *The logic of collective action: Public goods and the theory of groups*. Cambridge: Harvard University Press.

⁹⁶ Martínez Meucci, M. Á. y De Lustgarten, R. (2014) «La narrativa revolucionaria del Chavismo». *Postdata*, vol.19 – N° 2, pp. 463–506. Disponible en: http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1851-96012014000200007&lng=es&nrm=iso

con el respaldo de la Defensoría del Pueblo⁹⁷. El argumento fue que una agrupación que reivindicaba al líder terrorista Abimael Guzmán no compartía valores democráticos que hicieran factible o conveniente su participación en la vida política del país⁹⁸. Sin embargo, como ya dijimos, en 202, una institución fuertemente vinculada con Movadef-Sendero Luminoso participó y ganó las elecciones peruanas. Esta misma estrategia fue usada sin éxito en 2015, pero lo que genera suspicacia que haya traído finalmente resultados en 2021⁹⁹.

Prohibir formalmente la participación de un partido político es una medida discutible y posiblemente de doble filo. Tal como ilustra el caso peruano, prohibir a una agrupación solo consiguió darle incentivos para ocultar su verdadera identidad. Movadef cambió el «marxismo-leninismo-por el Sendero Luminoso» por el «marxismo-leninismo-por el sendero de Martíategui». Muchos afiliados de Movadef pasaron a la lista de Perú Libre, pero se mezclaron con otros y ocultaron su filiación senderista. Luego, utilizaron la crítica al «terruqueo» y un supuesto desinterés por el tema por parte de la población, para oscurecer el debate en torno a la infiltración senderista de la política peruana¹⁰⁰.

El rol de las fuerzas del orden y la ciudadanía armada: Esto es admisible en cuanto estemos frente a un gobierno fraudulento y criminal, que haya llegado al poder con engaños y tenga una agenda totalitaria. Sin embargo, es fácticamente imposible en la medida en que las fuerzas armadas hayan sido tomadas por el propio gobierno usurpador. En el caso de Castillo, como ya señalamos, una hipótesis es que efectivamente las fuerzas armadas hayan jugado un papel en los movimientos que llevaron a su destitución.

Lamentablemente, en el caso de países que conforman el movimiento castro-chavista, no solo se observa que han capturado a las fuerzas del orden, sino que muchas veces han creado fuerzas paramilitares que reprimen cualquier protesta o levantamiento en contra del gobierno.

⁹⁷ Congreso de la República. Jamás será reconocido el Movadef como partido político. Disponible en: <https://www2.congreso.gob.pe/Sicr/Prensa/heraldo.nsf/CNtitulares2/8AC190ACB487DF120525798B0066ADA6/?OpenDocument>

⁹⁸ Aquí lo explica el profesor y ex presidente del Tribunal Constitucional peruano, César Landa: Landa, C. (2012). «Los partidos políticos y sus límites en el régimen democrático peruano: el caso MOVADef». En: Revista Elecciones, vol. 11 – N° 12, pp. 195–233. Disponible en: <https://doi.org/10.53557/Elecciones.2012.v11n12.07>. Irónicamente, César Landa es hoy ministro de relaciones exteriores del gobierno, a pesar de todos los vínculos senderistas que tiene éste.

⁹⁹ Redacción El Comercio. (2015) Movadef cambia de estrategia para participar en las elecciones. Disponible en: <https://elcomercio.pe/politica/elecciones/movadef-cambia-estrategia-participar-elecciones-387743-noticia/>

¹⁰⁰ Curiosamente, a pesar de haber sido apoyado por Sendero Luminoso al ser líder sindical, el expresidente Castillo, al ser preguntado por una periodista, señaló que «no tiene una lectura sobre eso», refiriéndose a la identidad entre Movadef y Sendero Luminoso. Aún más llamativo es el hecho de que el presidente del partido de gobierno, Vladimir Cerrón, ante la misma pregunta, señaló que «no hay duda sobre eso, todo el mundo lo sabe».

El problema del narcoterrorismo y el autoritarismo global: Como ya dijimos, muchas veces no es tomado suficientemente en cuenta —en los análisis «académicos»— que mucho del constitucionalismo latinoamericano se explica en la existencia del movimiento castro-chavista y su respaldo por potencias mundiales autoritarias. En algunos casos, se obvia por completo al castro-chavismo como el origen del autoritarismo^{101 102}; en otros se destaca la existencia del movimiento y su influencia en el resultado de las constituciones «bolivarianas»^{103 104}; otras veces se hace referencia al «populismo constitucional» en general¹⁰⁵, minimizando la peligrosidad de la existencia del movimiento castro-chavista, comparándola con otros ejemplos de populismo como el de Trump en los Estados Unidos¹⁰⁶; se niega la existencia misma del movimiento castro-chavista como una fuerza colonizadora en la región, negándose inclusive la existencia de una «pink tide» regional¹⁰⁷; o, yendo al extremo, incluso se

¹⁰¹ Zaiden, A., Benvindo, J. y Bernal, C. *op. cit.* Quizá el ejemplo más notable, es un libro editado por reputados constitucionalistas, donde se obvia por completo el castro-chavismo, a pesar de ofrecer explicaciones acerca de la reforma constitucional entre 1980 y 2010. Se mencionan condiciones estructurales como la inequidad, el autoritarismo, el populismo, etc., pero no se menciona la existencia de un grupo narcoterrorista que tiene control sobre varios países de la región.

¹⁰² Larrabure, M. (2019). «Chile's democratic road to authoritarianism: From neostructuralist bargain to state of emergency». *European Review of Latin American and Caribbean Studies*, N° 108. pp. 221-243. Disponible en: <http://doi.org/10.32992/erlacs.10481>. Si bien el autor hace referencia a gobiernos chavistas, para él, la explicación del autoritarismo en Chile es la insatisfacción social producto del fracaso de la izquierda moderada. Notablemente, llama «autoritarios» a los gobiernos (*sic*) de derecha que antecedieron al gobierno de Boric, un radical de izquierda, también ligado al movimiento castro-chavista.

¹⁰³ Elkins, Z. (2017). «Constitutional revolution in the Andes?». En: Ginsburg, *et. al.* *Comparative Constitutional Law in Latin America*. New York: Edward Elgar. pp. 108-125. Disponible en: doi:10.4337/9781785369216.00010

¹⁰⁴ King, P. (2013). «Neo-Bolivarian Constitutional Design Comparing the 1999 Venezuelan, 2008 Ecuadorian, and 2009 Bolivian Constitutions». Galligan, D. y Versteeg, M. *Social and Political Foundations of Constitutions*. Oxford: Oxford University Press, pp. 366-397. Disponible en: <https://www.cambridge.org/core/books/abs/social-and-political-foundations-of-constitutions/neobolivarian-constitutional-design/1FAAC5FCEA939122E94D2C2D2146042A>

¹⁰⁵ Canova, A.; *et. al.*, *op. cit.* Este trabajo comparativo cuantitativo se enfoca en las constituciones de Latinoamérica. Llamativamente, no hace referencia a ninguna de las fuerzas visibles de la reforma, incluyendo al movimiento castro-chavista. Pero incluso cuando sí se hace referencia al movimiento bolivariano, se hace en términos de populismo. En ese sentido, ver: De la Torre, C. (2017). *Populist Citizenship in the Bolivarian Revolutions*, 1 middle atlantic review of latin american studies, pp. 4-32, citado en el número de la German Law Review dedicada al «populismo constitucional»: Blokker, P., Bugarcic, B. y Halmaj, G. (2019). «Introduction: Populist constitutionalism: Varieties, complexities, and contradictions». *German Law Journal*, vol. 20 – N° 3, pp. 291-295. Disponible en: <https://www.cambridge.org/core/journals/german-law-journal/article/introduction-populist-constitutionalism-varieties-complexities-and-contradictions/5923DD6BD9CAB44ED109E90DC82CC179>

¹⁰⁶ Ginsburg, T. (2021). «The Future of Liberal Democracy in the International Legal Order». *Public Law and Legal Theory Working Paper Series*, N° 778. Disponible en:

https://chicagounbound.uchicago.edu/public_law_and_legal_theory/735/

¹⁰⁷ Como ya vimos, a modo de ejemplo, la académica Cynthia Sanborn, especialista en China, niega la existencia de una «pink tide» en Latinoamérica a pesar de la evidencia de captura de muchos

ve al movimiento castro-chavista como una fuerza positiva en la región que «transformó vasallos en ciudadanos»¹⁰⁸.

Incluso en estudios donde sí se toma en serio la influencia del movimiento castro-chavista y el autoritarismo de regímenes comunistas¹⁰⁹, muchas veces se falla en analizar de forma sistemática y pragmática la captura —en progreso— del movimiento castro-chavista en la región. El castrochavismo actúa como una agrupación criminal. No por nada, el Cuba es calificado, junto a otros tres países, como un «state sponsor of terrorism» por el State Department¹¹⁰ y los gobernantes de Venezuela tienen el estatus de un cártel de droga¹¹¹. Pero no solo esto, los países líderes del movimiento castro-chavista son apoyados directamente por Rusia y China¹¹². Más allá de esto, la influencia de países como China en la región es evidente. China tiene métodos de influencia que van desde el espionaje hasta el apoyo a organizaciones académicas, pasando por las relaciones comerciales «condicionadas» a ciertas actitudes políticas¹¹³.

Tomando en cuenta —en serio— lo anterior, se pueden derivar algunas conclusiones. Primero, el fenómeno de captura de la política latinoamericana es un fenómeno que tiene raíces e influencia en lugares tan remotos e inaccesible como Rusia y China. Segundo, ligado a lo anterior, el esfuerzo para repeler esta influencia no se puede hacer desde la política local, sino que debe existir un bloque de países que le haga frente, y contar con la influencia de los Estados Unidos. Finalmente, la derrota del castrochavismo no depende solamente de las acciones de políticos u oposición de países como Perú, sino de movimientos mayores, como la política antidrogas de los Estados Unidos y del balance de poder entre oriente y occidente. A menor poder de China y Rusia, y menos espacio para el narcotráfico y otras actividades criminales del mismo tipo —como tráfico de personas o minería ilegal— el movimiento castro-chavista tenderá a perder poder.

países por el movimiento castro-chavista. Si uno compara a los presidentes anteriores con los actuales de la región, comprueba que se han pasado de tres presidentes ligados al movimiento castro-chavista a nueve o diez si contamos la reciente elección de Lula. No es cierto, así, que exista una tendencia «anti-oficialista» con las excepciones de Brasil con Bolsonaro y Ecuador. Sanborn, C. *op. cit.*

¹⁰⁸ Tushnet, M. (2019). «Varieties of populism». En: *German Law Journal* Vol. 20 – N° 3, pp. 382–389. Disponible en: <https://doi.org/10.1017/glj.2019.27>

¹⁰⁹ Schepelle, K. L. *op. cit.* p. 554.

¹¹⁰ U. S. Department of State. State Sponsors of Terrorism. [sin fecha]. Disponible en: <https://www.state.gov/state-sponsors-of-terrorism/>

¹¹¹ U. S. Department of State. Nicolás Maduro Moros — New Target. 26 de marzo de 2020. Disponible en: <https://www.state.gov/nicolas-maduro-moros-new-target/>

¹¹² Cara Labrador, R. (2019). «Maduro's Allies: Who Backs the Venezuelan Regime?». Council on Foreign Relations. Disponible en: <https://www.cfr.org/in-brief/maduros-allies-who-backs-venezuelan-regime>

¹¹³ Brady, A-M. *op. cit.* pp. 7–8.

7. REFLEXIONES FINALES

La pregunta central que motivó nuestro trabajo es acerca de la utilidad de una constitución —e incluso de una asamblea constituyente— para un grupo con pretensiones autocráticas. Nuestra hipótesis fue que la utilidad de una asamblea constituyente es distinta a la que se suele creer. La toma del poder «real» dependía más de los hechos, que de un acto formal de convocatoria a una asamblea o la redacción de una constitución. Por otro lado, que el llamamiento a una asamblea tenía una importancia en la retórica comunista, que a su vez les permitía avanzar en la conquista del poder real: distrayendo a la oposición y viviendo en una constante «campaña» política.

Tanto los actos realizados durante su gobierno como los últimos acontecimientos —desde diciembre de 2022— nos dan la razón. Castillo no utilizó los mecanismos legales a su disposición para intentar forzar una asamblea constituyente. Durante todo su gobierno, no realizó dos cuestiones de confianza y ciertamente ninguna vinculada directamente al establecimiento de una asamblea constituyente.

Sea que Castillo y su grupo hayan fracasado o no (quizá es muy pronto para saberlo); lo cierto es que el tema no se decidirá al escribir una nueva constitución; sino al proteger o destruir los *principios fundamentales*, cuya adhesión nos permite (o permitiría) llamarnos un *estado de derecho*.

La región se encuentra en una situación muy complicada. Las reformas constitucionales de los ochenta y noventa, que acercaron a muchos países a la «modernidad» —siguiendo recomendaciones del Consenso de Washington—, hoy han pasado a un segundo plano. Mientras una parte de nuestros países sigue apostando por la modernidad —ahora encarnada por las recomendaciones de la OCDE, que países como Perú pretende cumplir siguiendo los pasos de Colombia y Chile—; vemos como un movimiento narcoterrorista avanza en controlar a los países de la región.

A nivel global, dependemos en gran medida de un equilibrio de fuerzas entre occidente (democracias o repúblicas liberales con mercados regulados) y oriente (autocracias con economías controlada —ya no «planificadas» en su mayoría— por el gobierno), en el que no tenemos mucha influencia. A nivel local, tenemos sociedades quebradas, sin instituciones e intrínsecamente contradictorias. Tenemos a «opositores» de derecha, muchos de ellos empresarios, que contestan de forma oportunista y superflua el avance del narcoterrorismo, pero —por otro lado— niegan con sus hechos las mismas instituciones que dicen defender¹¹⁴. Esos mismos empresarios utilizan los sistemas legales para obtener privilegios; ellos mismos se coluden con narcotraficantes y lavadores de activos, finalmente ellos mismos desprecian el estado de derecho. Existe una esperanza en el rol de las fuerzas armadas, pero que en sí mismo también entraña riesgos. ¿Qué fuerza social, entonces, debería oponerse al avance del narcoterrorismo y la tiranía?

¹¹⁴ Marcuse, H., *op. cit.* Cap. 2.

Es una pregunta muy complicada de responder. Nuevamente, siguiendo a Marcuse¹¹⁵, un primer paso para poder actuar conforme al *bien* es tratar de llegar a la *verdad*, que empieza por entender la realidad enmarcada en los eventos históricos de los que hace parte. Este trabajo pretende ayudar a entender lo que pasa en política peruana actual, pero se tropieza con mi propia limitación para aprehender todos los hechos relevantes dentro de una teoría o un marco legal; y, —sin duda— es afectada por mi propio sesgo ideológico, además de mis recuerdos —y pérdidas— de la época del *terrorismo armado* en Perú. Con todo, espero que estas reflexiones ayuden a acercarnos a la verdad, a fin de guiar futuras reformas y modos de ser, como sociedad.

Title:

Constituent Assembly: The road to communism?

Summary:

1. INTRODUCTION 2. WHAT ROLE DOES A CONSTITUTION PLAYS IN A COUNTRY WITHOUT THE RULE OF LAW? 3. THE USEFULNESS OF THE REFORMIST NARRATIVE, WITHOUT A CONSTITUENT ASSEMBLY OR A NEW CONSTITUTION. 4. DESTRUCTION OF THE RULE OF LAW WITHOUT A NEW CONSTITUTION OR CONSTITUENT ASSEMBLY. 4.1. Political risks. 4.2. Economic risks. 4.3. Security risks 5. WHAT'S NEXT? HOW TO ESTABLISH A COMMUNIST STATE WITHOUT CHANGING THE CONSTITUTION. 5.1. What distinguishes a Communist Government? 5.2. Steps to establish a «Communist State». 5.3. The Castro-Chavista Bloc. 6. IS THERE A POSSIBLE DEFENSE? 6.1. Mechanisms focused on the Constitution 6.2. Mechanisms beyond the Constitution 7. FINAL REFLECTIONS

Resumen:

Muchos países en Latinoamérica han dado una vuelta de tuerca hacia gobiernos socialistas. Estos procesos han estado acompañados de reformas constitucionales en muchos casos, especialmente los relacionados al movimiento castro-chavista. Este trabajo discute dos ideas generalmente aceptadas: i) que existe algo así como una «constitución bolivariana» o «castro-chavista»; y, ii) que una nueva constitución es necesaria para instaurar un gobierno de corte castro-chavista. Por el contrario, sostenemos

¹¹⁵ *Idem.* Cap. 1

que «constitución-castro-chavista» es un oxímoron. No existe constitución cuando lo que se busca es justamente la destrucción del estado de Derecho. Precisamente por lo anterior, tampoco es necesaria una reforma constitucional para lograr este objetivo, sino solo visto desde una perspectiva superficial e instrumental. El ensayo se basa en el estudio del caso peruano, que profundiza en la actualidad noticiosa al punto de arriesgar su valor académico o «científico», pero como un recurso necesario para lograr entender el proceso constitucional/político vivido en Perú, más allá de la teoría.

Abstract:

Many countries in Latin America have turned towards socialist governments. These processes have been accompanied by constitutional reforms in many cases, especially those related to the Castro-Chavista movement. This paper discusses two generally accepted ideas: i) That there is something like a «Bolivarian constitution» or «Castro-Chavista constitution»; and, ii) that a new constitution is necessary to establish a Castro-Chavista government. On the contrary, we maintain that talking about a «Castro-Chavista constitution» is an oxymoron. There is no constitution when what is sought is precisely the destruction of the rule of law. Precisely because of the above, a constitutional reform is not necessary to achieve this objective, but only if seen from a superficial and instrumental perspective. The essay is based on the study of the Peruvian case, which delves into current news to the point of risking its academic or «scientific» value, but as a necessary resource to understand the constitutional/political process experienced in Peru, beyond the theory.

Palabras Clave:

Asamblea Constituyente; Constitución; Estado de derecho; Comunismo; Derecho Constitucional; reforma constitucional latinoamericana

Keywords:

Constituent Assembly; Constitution; Rule of law; Communism, Constitutional law; Latin American constitutional reform

